	GESTION DE FINANZAS PUBLICAS		Código:	F-GF-04
			Fecha:	06/06/2024
	SOLICITUD CDP INVERSION		Página:	1 de 1
			Versión:	6

Fecha de Solicitud	14/11/2025	Solicitud No.	20253310	APROBADA
--------------------	------------	---------------	----------	----------

Nombre de quien solicita: HOLMAN ARTURO FAJARDO RAMIREZ

Dependencia Solicitante: DIRECCION DE GESTION COMUNAL, PROPIEDAD HORIZONTAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES

LINEA ESTRATEG.	5. CONECTAMOS CON ÉTICA Y TRANSPARENCIA
SECTOR	45. Gobierno Territorial
PROGRAMA	4502 Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
PROYECTO	2024254730020: FORTALECIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA CONECTAR CON LA COMUNIDAD DE MOSQUERA

META(S) PRODUCTO
 229: Habilitar un espacio físico para las organizaciones sociales, mesas, consejos y diferentes instancias de participación en el territorio.

RUBRO / FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.4502003.2024254730020.229.1101	FORTALECIMIENTO GENERAL ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN PARA QUE LA COMUNIDAD SE CONECTE, POR MEDIO DE LAS DIFERENTES INSTANCIAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. / LIBRE ASIGNACION, Meta:229, CpC:61183: Comercio al por mayor excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata de maquinaria y equipo de oficina incluyendo los muebles de oficina COMERCIO Y DISTRIBUCION ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUA COMERCIO AL POR MAYOR, CICIP:2.3.2.02.02.006	58,662,699.00

Valor total de la disponibilidad presupuestal \$58,662,699.00


Valor en Letras: CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE

OBJETO . ADQUISICION DE BIENES NECESARIOS PARA LA ADECUACION Y HABILITACION DEL ESPACIO FISICO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, MESAS, CONSEJOS Y DIFERENTES INSTANCIAS DE PARTICIPACION CIUDADANA UBICADO EN EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

APRUEBA: Nombre Ordenador del Gasto: <u>José Carlos Carrand Col</u> Cargo: <u>Secretario de Gobierno (E)</u> (Resolución 151 de 2024)	PROYECTA/REVISAR: <u>Holman Arturo Fajardo Ramirez</u> HOLMAN ARTURO FAJARDO RAMIREZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO
--	---

Como delegado de la ordenación del gasto, me permito certificar que los rubros a solicitar fueron previamente verificados en su composición y teniendo en cuenta el MGA (Metodología General Ajustada para la formulación de Proyectos de Inversión Pública en Colombia), Banco de Proyectos, CICIP (Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal), CPC (Clasificación Central de Productos DANE), la meta y las fuentes de financiación según corresponda a la presente solicitud, así mismo la utilización legal de la misma y que la información es concordante con el Objeto a solicitar.

ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA							
RECIBIDO							
Fecha:	<table border="1" style="display: inline-table;"> <tr> <td>dd</td> <td>mm</td> <td>aaaa</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	dd	mm	aaaa			
dd	mm	aaaa					
Nombre:	_____						
	<table border="1" style="display: inline-table;"> <tr> <td style="width: 50px; height: 20px;"> </td> </tr> </table> No. CDP						

SECRETARIA DE HACIENDA
 MOSQUERA CUNDINAMARCA
 14 NOV 2025

RECIBIDO



MUNICIPIO DE MOSQUERA

Nit: 899999342-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025004384

Fecha: 14/11/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPIO DE MOSQUERA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

Nombre: TERCERO PARA CONTRATAR
Nit / C.C.: 999999999

RUBRO / FUENTE	CPC	NOMBRE	Valor
2.3.4502003.2024254730020.2 29.1101	CPC: 61183	FORTALECIMIENTO GENERAR ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN PARA QUE LA COMUNIDAD SE CONECTE, POR MEDIO DE LAS DIFERENTES INSTANCIAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	58,662,699.00
Total Disponibilidad:			58,662,699.00

CONCEPTO:


ADQUISICION DE BIENES NECESARIOS PARA LA ADECUACION Y HABILITACION DEL ESPACIO FISICO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, MESAS, CONSEJOS Y DIFERENTES INSTANCIAS DE PARTICIPACION CIUDADANA UBICADO EN EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERACUNDINAMARCA

Son: CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MC.

Dependencia Solicitante DIRECCION DE GESTION COMUNAL, PROPIEDAD HORIZONTAL Y ORGANIZA
Responsable: HOLMAN ARTURO FAJARDO RAMIREZ
Cargo: DIR, GESTION COMUNAL PROPIEDAD HORIZONTAL Y ORGANIZACIONES SO

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025 Modificador:

Revisó NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO SECRETARIA DE HACIENDA	Elaboró NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO SECRETARIA DE HACIENDA	Aprobó NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO SECRETARIA DE HACIENDA
---	--	---

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	Código:	F-PI-38
	CERTIFICADO ACTUALIZACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	Fecha:	12/08/2024
		Página:	1 de 1
		Versión:	6

LA OFICINA DE PROSPECTIVA, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.

CERTIFICA:

Que: En el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal – BPPIM, se encuentra registrado el proyecto **“FORTALECIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA CONECTAR CON LA COMUNIDAD DE MOSQUERA.”** identificado con el número BPPIM **2024254730020** y hace parte integral de la ejecución del Plan de Desarrollo: **“MOSQUERA CONECTA 2024-2027”**, del Municipio de Mosquera, Cundinamarca.

El cual dispone de revisión metodológica, viabilidad técnica, financiera, ambiental y Ordenamiento Territorial por parte de la **SECRETARIA DE GOBIERNO**.

Fecha de registro:	28/08/2024
Fecha de última actualización:	05/09/2025
Sector:	GOBIERNO TERRITORIAL
Línea:	5. CONECTAMOS CON ÉTICA Y TRANSPARENCIA
Programa:	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

El cual solicita una actualización en el valor inicialmente proyectado del estado financiero para la vigencia 2025:

Valor de Inscripción del Proyecto:	Valor Actual del Proyecto:
\$ 998.966.699,00	\$ 1.158.067.980,00

Recursos Actualizados:

Fuente	Valor Apropriado	Valor Comprometido	Valor Obligado	Valor Pagado
Recurso Nacional	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Recurso SGP	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Recurso Departamental	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Recurso Municipal	\$1.158.067.980,00	\$531.685.600,00	\$309.410.000,00	309.410.000,00


Esta certificación se expide en el Municipio de Mosquera (Cundinamarca), a los cinco (05) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).



MANUEL SANTIAGO PÉREZ SERRATO
 Jefe de la Oficina de Prospectiva, Evaluación y Cumplimiento
 Alcaldía Municipal de Mosquera Cundinamarca

Elaboró John Freddy Garcia Pedraza – Profesional Especializado -CPS Oficina de Prospectiva Evaluación y Cumplimiento



	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-149
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES	Fecha:	12/04/2022
		Página:	1 de 9
		Versión:	1

1. GENERALIDADES

Fecha de elaboración del estudio:	Noviembre 2025
Dependencia solicitante:	Dirección de Gestión Comunal, Propiedad Horizontal y Organizaciones Sociales
Modalidad de selección:	Mínima cuantía
Procedimiento:	Compra por Catálogo Grandes Superficies

2. INTRODUCCIÓN

El municipio de Mosquera se encuentra ubicado en la provincia Sabana de Occidente, a 23 km de Bogotá D.C. sobre la cordillera Oriental, Limita al Norte con Funza y Madrid; al Sur con Bosa y Soacha, al Oriente con la Localidad de Fontibón y parte de Funza y al Occidente con Bojacá y Madrid. Tiene una Extensión Territorial de 107 km², de los cuales 12,8 KM² corresponden al área urbana y 94,2 KM² a la zona rural y cuenta con una población de 150.665 habitantes para el año 2020, de los cuales un 98.8% son viven en la zona urbana y 1.2% son habitantes de la zona rural, según el último Censo Nacional de Población y Vivienda.

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, por tanto, se realizará una descripción de la necesidad que el Municipio de Mosquera, Cundinamarca, pretende satisfacer con el proceso de contratación. Así mismo se describirá el objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista y su justificación. Por último, se describirá el valor estimado del contrato, la forma de cálculo y los criterios para seleccionar la oferta más favorable para el Municipio.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

La necesidad de habilitar un espacio físico para dotado de bienes para el fortalecimiento de las diferentes instancias de participación del municipio se fundamenta directamente en los fines esenciales del Estado, tal como lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991. Este precepto consagra que es deber del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".


De acuerdo con el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia de 1991, los municipios como entidades fundamentales de la división político-administrativa, les corresponde "prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

La intervención objeto de este contrato se alinea con esos mandatos constitucionales de la siguiente manera:

- **Servir a la comunidad:** el espacio físico que se va a adecuar y dotar estará al servicio de las organizaciones sociales, mesas, consejos y demás instancias de participación ciudadana, es decir, de la comunidad organizada del territorio del municipio de Mosquera.
- **Promover la prosperidad general:** aunque la noción de prosperidad tiene múltiples dimensiones, en este contexto se entiende como el fortalecimiento del tejido social, la participación democrática, la inclusión y la convivencia, elementos que contribuyen al bienestar colectivo.
- **Facilitar la participación de todos en las decisiones que les afectan:** justamente, al habilitar un espacio físico adecuado para instancias de participación ciudadana, se fomenta que los distintos actores sociales tengan un lugar para reunirse, deliberar, articularse y tomar decisiones relativas a su territorio, de modo que los habitantes puedan incidir en la vida política, administrativa, cultural de su municipio.
- **Proteger los derechos y libertades de las personas:** al dotar de condiciones dignas al espacio de participación ciudadana, se promueven los derechos de reunión, asociación y participación, además de fomentar un entorno que favorezca la inclusión, la transparencia y la corresponsabilidad ciudadana.
- **Asegurar un orden justo y convivencia pacífica:** al fortalecer los mecanismos de participación social y comunitaria, se contribuye a la construcción de un orden democrático, justo y en el que la diversidad de voces sea escuchada y respetada.

El fortalecimiento de las organizaciones sociales, mesas, consejos y diferentes instancias de participación ciudadana constituye un eje fundamental para la consolidación de la democracia participativa y la construcción de tejido social en el municipio de Mosquera, Cundinamarca. Con el propósito de brindar condiciones adecuadas para el desarrollo de sus actividades, se hace necesaria la **adquisición e instalación de bienes** que permitan la **adecuación y habilitación del espacio físico** destinado al fortalecimiento de estos actores sociales, ubicado en el **Centro de Desarrollo Integral La Cumbre**.

Actualmente, el espacio asignado requiere adecuaciones que garanticen un entorno funcional, cómodo y dotado con los elementos necesarios para la realización de reuniones, capacitaciones, encuentros comunitarios y demás actividades propias de los procesos de participación ciudadana. La intervención permitirá que las organizaciones cuenten con un lugar digno y equipado, favoreciendo la planeación, el diálogo y la articulación entre los diferentes actores sociales del territorio.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-149
		Fecha:	12/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES	Página:	2 de 9
		Versión:	1

De esta manera, la Dirección de gestión comunal, propiedad horizontal y organizaciones sociales, contribuye directamente al cumplimiento de la **meta Institucional 229 de habilitar un espacio físico para las organizaciones sociales, mesas, consejos y diferentes instancias de participación en el territorio**, promoviendo así la inclusión, la participación activa y el fortalecimiento del tejido social local.

Al concretar la adecuación y habilitación del espacio físico para las organizaciones sociales, mesas, consejos y demás instancias de participación ciudadana, el municipio da cumplimiento a las directrices del plan que señalan:

- la importancia de **fortalecer las capacidades de participación ciudadana**,
- dotar de espacios y condiciones adecuadas para el ejercicio de ciudadanía y corresponsabilidad,
- garantizar que los ciudadanos puedan incidir en la vida pública municipal y mejorar su calidad de vida en un contexto equitativo, justo y conectado.

Por tanto, la presente contratación no es sólo una adquisición y dotación de bienes, sino un instrumento estratégico de política pública que permite avanzar en la materialización de los fines constitucionales y de los compromisos municipales formulados en el Plan de Desarrollo. Al habilitar un espacio físico adecuado en el Centro de Desarrollo Integral La Cumbre, se facilita que las instancias de participación ciudadana cuenten con las condiciones físicas, técnicas y de infraestructura necesarias para desarrollar sus procesos, lo que redundará en:

- mayor articulación entre los actores sociales del territorio,
- un entorno más propicio para el diálogo, la deliberación y la toma de decisiones colectivas,
- fortalecimiento del tejido social,
- y una democracia más cercana, inclusiva y dinámica.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Mosquera, Departamento de Cundinamarca considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con las metas del Plan de Desarrollo "MOSQUERA CONECTA 2024-2027" el cual fue adoptado en el Decreto N°213 del 17 de junio de 2024, plan que se constituye en las metas, objetivos, estrategias, políticas y directrices en tiempo y espacio, y en la guía orientadora en los próximos años, todo ello en la búsqueda por brindar a sus población las mejores propuestas que se encaminan hacia la garantía de derechos y el cumplimiento de políticas públicas para el mejoramiento continuo de la calidad de vida de sus habitantes, mediante el desarrollo y ejecución de los diferentes programas y proyectos identificados.

Es por ello, que es labor de la Alcaldía de Mosquera – Cundinamarca a través de la Secretaría de Gobierno y sus directrices, es dar cumplimiento al plan de desarrollo del Municipio, donde se estipuló el proyecto N° 2024254730020 denominado "FORTALECIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA CONECTAR CON LA COMUNIDAD DE MOSQUERA", que cuenta con el programa. "FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS".

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente con el fin de incrementar la eficiencia en los procesos de cada Entidad Compradora, y aprovechar las economías de escala y obtener mayor valor por dinero en la contratación de bienes y servicios a través de los instrumentos de agregación de demanda. Así mismo, la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Bajo este orden de ideas y de conformidad con lo establecido anteriormente, la Secretaría de Gobierno y la Dirección de Gestión Comunal, Propiedad Horizontal y Organizaciones Sociales, establece la necesidad y conveniencia de adelantar un proceso por la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la compra de los bienes necesarios para la habilitación del espacio físico ubicado en el Centro de Desarrollo Integral la Cumbre.


Por último, es necesario indicar que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2025, en la línea No.1901.

4. BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES REQUERIDOS

Los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización son aquellos con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. (Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015).

Por otra parte, los bienes de común utilización son aquellos que o bien pueden ser utilizados por varias entidades estatales o en reiteradas ocasiones por una misma entidad estatal o dependencia. Ese uso proviene de las necesidades propias y se relaciona con la capacidad técnica de un mismo bien o servicio para ser empleado en satisfacer esas necesidades.

4.1. Ficha Técnica

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código: F-GJC-149
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTÍA	Fecha: 12/04/2022
	COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES	Página: 3 de 9
		Versión: 1


En atención a lo anterior, a continuación, se detallan los bienes que se requieren adquirir por parte del Municipio de Mosquera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	MESA DE JUNTAS 10 PUESTOS	1
2	SILLA OFICINA EJECUTIVA TIPO 3	23
3	PANTALLA INTERACTIVA 86 ONESCREEN	1
4	PROYECTOR VIDEO BEAM MX 560C	1
5	COMPUTADOR PORTATIL EMPRESARIAL HP 45 G1	2
6	TELON ELECTRICO PARA VIDEO PROYECCION	1
7	ARCHIVADOR 69X37X59CM NEGRO	2
8	PERSIANA SOLAR SCREEN 260 X 140 CM BLANCO HUESO	1
9	PERSIANA SOLAR SCREEN 330 X 180 CM BLANCO HUESO	1
10	IMPRESORA LASER MULTI BROTHER MFC L 2750DW 36 PPM - WIFI- USB - ADF - RED - DUPLEX EN TODO	1
11	ESCRITORIO EN L TIPO C CON FALDON NEGRO	1
12	SILLA INTERLOCUTORA NEGRA	2

Elementos TVEC (GRANDES SUPERFICIES)

De conformidad con lo que antecede, la entidad procede a realizar la verificación de cada uno de los ítems a contratar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y determinar dentro de la misma aquella que cuenta con el menor valor, de conformidad con lo señalado en el literal D del capítulo X de los términos y condiciones de uso en grandes superficies, a saber:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO TIENDA VIRTUAL	GRAN SUPERFICIE
1	GSF01 MESA DE JUNTAS 10 PUESTOS	1	\$4.370.000	\$4.370.000	9tj7216h37rhr3z	HAS LTDA
2	GSF01- SILLA OFICINA EJECUTIVA TIPO 3	23	\$ 506.536	\$ 11.650.328	TVEC4054B	PROVEER INSTITUCIONAL
3	GSF01- PANTALLA INTERACTIVA 86 CNESCREEN	1	\$ 19.900.370	\$ 19.900.370	TVE003045	FERRICENTROS

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código: F-GJC-149
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha: 12/04/2022
	COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES	Página: 4 de 9
		Versión: 1

4	GSF01 – PROYECTOR / VIDEOBEAM MX560C	1	\$ 3.250.000	\$ 3.250.000	rpg96g76lwb7b4ln	HAS LTDA
5	GSF – COMPUTADOR PORTATIL EMPRESARIAL HP 445 G1	2	\$ 4.400.000	\$ 8.800.000	45yqs61s150g94m	HAS LTDA
6	SGF01 – TELON ELECTRICO PARA VIDEO PROYECCION	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000	92tnsp0sf821c32q	HAS LTDA
7	GSF01 – ARCHIVADOR 69X37X50 CM NEGRO	2	\$ 880.005	\$ 1.760.010	TVE006804	FERRICENTROS
8	GSF01 – PERSIANA SOLAR SCREEN 260 X 140 CM BLANCO HUESO	1	\$ 561.503	\$ 561.503	TVEC6446	PROVEER INSTITUCIONAL
9	GSF01 – PERSIANA SOLAR SCREEN 330 X 180 CM BLANCO HUESO	1	\$ 916.300	\$ 916.300	TVEC6444	PROVEER INSTITUCIONAL
10	GSF01 – IMPRESORA LASER MULTI BROTHER MFC L 2750DW 36 PPM – WIFI-USB – ADF – RED – DUPLEX EN TODO	1	\$2.664.814	\$2.664.814	TVEC6210	PROVEER INSTITUCIONAL
11	GSF01 – ESCRITORIO GERENCIAL EN L TIPO C CON FALDON NEGRO	1	\$2.383.987	\$2.383.987	TVEC12098	PROVEER INSTITUCIONAL
12	GSF01 – SILLA INTERLOCUTORA NEGRA	2	\$244.934	\$489.868	TVEC7768	PROVEER INSTITUCIONAL
VALOR TOTAL				\$ 57.947.180		

4.2 Clasificación UNSPSC

Los bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización requeridos por el Municipio de Mosquera, se enmarcan en los siguientes códigos de clasificación, de acuerdo con la metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios de The United Nations Standard Products and Services Code - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56000000	56100000	56101500	56101519
Muebles, mobiliaria y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Mesas
56000000	56110000	56112100	56112104

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-149
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES	Fecha:	12/04/2022
		Página:	5 de 9
		Versión:	1

Muebles, mobiliaria y decoración 45000000 Equipos y suministro para impresión, fotografías y audiovisuales 43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones 45000000 Equipos y suministro para impresión, fotografías y audiovisuales 52000000 Artículos domésticos, suministros y productos eléctricos 43000000 Difusión de tecnologías de informática	Muebles comerciales e industriales 45110000 Equipo de audio y video para presentación y composición 4321000 Equipo informático y accesorios 45110000 Equipo de audio y video para presentación y composición 52130000 Tratamiento de ventanas 43210000 Equipo informático y accesorios	Asiento 45111600 Proyectores y suministro 43211500 Computadores 45111600 Proyectores y suministro 52131600 Persianas 43212100 Impresoras de computador	Sillas para ejecutivos 45111616 Proyector de video 43211508 Computadores personales 45111603 Pantallas o desplegados para proyección ----- 43212105 Impresoras laser
--	---	---	---

4.3 Objeto contractual:

Adquisición e instalación de bienes necesarios para la adecuación y habilitación del espacio físico destino al fortalecimiento de las organizaciones sociales, mesas, consejos y diferentes instancias de participación ciudadana ubicado en el Centro de Desarrollo Integral La Cumbre del municipio de Mosquera Cundinamarca.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1. Fundamento jurídico de la modalidad de contratación

Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, donde se estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en " gran almacén" y lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.3 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. en lo concerniente a la adquisición de grandes superficies cuando se trata de mínima cuantía y las demás normas que la complementen , modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

Cabe precisar que la Tienda Virtual del Estado Colombiano hace parte integral del Sistema Electrónico de Contratación y es la plataforma a través de la cual se gestionan las adquisiciones de las Entidades Estatales al amparo de Acuerdos Marco de Precios y otros Instrumentos de Agregación de Demanda, así como la adquisición de bienes en Grandes Superficies.


Así, las operaciones que se realizan a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano cumplen con el principio de publicidad al quedar registradas en la página web de Colombia Compra Eficiente.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el presente proceso de selección se estimó la suma CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 57.947.180) incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, los cuales serán cubiertos con cargo al presupuesto de funcionamiento, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025004384 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

6.1. Análisis que sustenta el valor estimado del contrato

Para efectos de calcular el valor total estimado del contrato, la Secretaría de Gobierno y la Dirección de Gestión Comunal, Propiedad Horizontal y Organizaciones Sociales, verificó el catálogo de bienes que actualmente se encuentran disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de identificar grandes almacenes que puedan suministrar los bienes necesarios objeto del contrato en el territorio de Mosquera cuya necesidad se precisa satisfacer, teniendo como hitos la calidad, el precio y que un mismo proveedor pueda suministrar todo o la mayoría de los ítems requeridos por la entidad.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-149
		Fecha:	12/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES	Página:	6 de 9
		Versión:	1

6.2. Carga tributaria aplicable por la Entidad


El Municipio efectuará al futuro contratista, retenciones por concepto de tributos, tasas y estampillas. En el siguiente cuadro se especifican las diferentes obligaciones para aquellas personas naturales o jurídicas que suscriban contratos o convenios con la Administración Municipal:

1. Estampilla para el bienestar del adulto mayor

Hecho Generador	ARTÍCULO 289.- HECHO GENERADOR. Constituye hecho generador de la estampilla para el bienestar del adulto mayor la suscripción de contratos con o sin formalidades, así como sus adicionales que suscriban personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales y los responsables de liquidarla son: a. El Municipio de Mosquera. b. Sus entidades descentralizadas del orden municipal. c. Empresas de economía mixta del orden municipal. d. Empresas industriales y comerciales del estado del orden municipal.
Se excluyen	ARTÍCULO 289.- HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO PRIMERO. Se excluyen del hecho generador, los convenios interadministrativos entre el municipio y entidades del orden nacional, departamental o municipal, siempre y cuando el municipio sea aportante de recursos y no ejecutor de los mismos. En los convenios de cooperación o de asociación en los cuales el municipio sea uno de los aportantes y el otro sea un organismo o empresa privada, el pago de la estampilla se hará únicamente sobre el aporte económico hecho por el municipio.
	ARTÍCULO 289.- HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO SEGUNDO. Se excluyen los contratos que la administración celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.
	ARTÍCULO 289.- HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO TERCERO. Se excluyen del pago de la estampilla los contratos y/o convenios del pasaporte estudiantil, así como los contratos con los cuerpos de bomberos y la defensa civil.
Sujeto Pasivo	Son sujetos pasivos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios, patrimonios autónomos y uniones temporales que se encuentren inmersos en el hecho generador.
Causación y pago	La estampilla para el bienestar del adulto mayor se causa con la suscripción de contratos con o sin formalidades, así como sus adicionales que se suscriban y que se encuentren inmersos en el hecho generador. El pago de la presente estampilla se realizará ante la Secretaría de Hacienda mediante retención en cada uno de los anticipos, pagos parciales o totales del contrato o sus adicionales según sea el caso
Base Gravable	ARTÍCULO 293.- BASE GRAVABLE. La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso. La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere.
	PARÁGRAFO PRIMERO. En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
	PARÁGRAFO SEGUNDO. La base gravable especial descrita en el artículo 462-1 del E T para los servicios integrales de aseo, cafetería y de vigilancia, se aplicará una base especial para efectos del pago de la estampilla en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Tarifa	PARÁGRAFO TERCERO. El cobro de la estampilla se hará a partir de contratos que superen mil (1.000) UVT.
	De conformidad con el artículo 2 de la Ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del dos por ciento (2%) de la base gravable. El cobro se hará a partir de los 1.000 UVT - (UVT 2025: \$ 49.799) = \$49.799.000

2. Estampilla pro-cultura

Hecho Generador	ARTÍCULO 302.- HECHO GENERADOR. Constituye hecho generador la suscripción de contratos y sus adiciones por las modalidades de suministros, servicios, consultoría, arrendamiento, publicidad, obra pública, administración delegada, honorarios, y la expedición de licencias de construcción y de urbanismo.
Sujeto Pasivo	Son sujetos pasivos de la estampilla pro cultura, las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador del tributo
Causación	La estampilla se causa en el momento de la legalización del respectivo contrato, adición o licencia y su pago se efectuará mediante el mecanismo que defina la Secretaría de Hacienda de Mosquera, como requisito de legalización del contrato
Base Gravable	ARTÍCULO 306.- BASE GRAVABLE. La base gravable, está constituida por el valor del contrato, así como las respectivas adiciones, y la expedición de licencias de construcción.
Se excluyen	PARÁGRAFO PRIMERO. Se excluye de la base gravable cobro de la estampilla pro cultura los contratos inferiores a cuatrocientas veinte (420) UVT, los contratos del régimen subsidiado, las licencias de construcción de vivienda de interés social.
	PARÁGRAFO SEGUNDO. En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código: F-GJC-149
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha: 12/04/2022
	COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES	Página: 7 de 9
		Versión: 1


Tarifas	utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
	PARÁGRAFO TERCERO. Se excluyen del hecho generador, los convenios interadministrativos entre el municipio y entidades del orden nacional, departamental o municipal, siempre y cuando el municipio sea aportante de recursos y no ejecutor de los mismos.
	PARÁGRAFO CUARTO. En los convenios de cooperación o de asociación en los cuales el municipio sea uno de los aportantes y el otro sea un organismo o empresa privada, el pago de la estampilla se hará únicamente sobre el aporte económico hecho por el municipio.
	PARÁGRAFO QUINTO. Se excluyen los contratos que la administración celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.
	PARÁGRAFO SEXTO. Se excluyen del pago de la estampilla los contratos del programa de pasaporte estudiantil transporte, así como los contratos con los cuerpos de bomberos, y la defensa civil.
	PARÁGRAFO SÉPTIMO. La base gravable especial descrita en el artículo 462-1 del E T para los servicios integrales de aseo, cafetería y de vigilancia, se aplicará una base especial para efectos del pago de la estampilla en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	La tarifa aplicable es del uno (1%) por ciento sobre el total del contrato. Para la expedición de las licencias la tarifa es del 1,5%. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38 numeral 3 de la Ley 397 de 1997 y el artículo 2 de la Ley 666 de 2001.
La base gravable cobro de la estampilla pro cultura los contratos a partir de los 420 UVT (UVT 2025: \$ 49.799) = \$20.915.580.	

3. Tasa pro deporte y recreación

Hecho Generador	ART. 334 HECHO GENERADOR. Constituye el hecho generador de la TASA PRO DEPORTE Y RECREACION la suscripción de contratos y convenios que realice el Municipio de Mosquera, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde la Municipio de Mosquera posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas.
Sujeto Pasivo	Son sujetos pasivos de la tasa Pro Deporte y Recreación, toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con el Municipio de Mosquera, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales y Sociales del Estado de la Entidad Territorial respectiva y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas..
Base Gravable	ARTICULO 337.- BASE GRAVABLE. La base gravable, será el valor total del contrato, antes de IVA
Se excluyen	ART. 334 HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO PRIMERO. Están exentos de la tasa Pro Deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública ART. 334 HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO SEGUNDO. A las entidades que se les transfieran recursos por parte del Municipio de Mosquera, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.
Tarifas	La tarifa aplicable es del uno por ciento (1%) para todos los contratos antes del IVA según corresponda.

4. Contribución especial de seguridad

Hecho Generador	ARTÍCULO 314.- HECHO GENERADOR. De conformidad con el inciso 1 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor del municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato y de la respectiva adición.
	De acuerdo con el inciso 3 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales pagarán con destino a los fondos de seguridad y convivencia de la entidad contratante una contribución del dos punto cinco por mil (2,5%) del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión.
	Según el inciso 5 del artículo 6 de Ley 1106 de 2006, se causará el tres por ciento (3%) sobre aquellas concesiones que otorguen las entidades territoriales con el propósito de ceder el recaudo de sus impuestos o contribuciones.
	De conformidad con el párrafo 1 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, en los casos en que las entidades públicas suscriban convenios de cooperación con organismos multilaterales, que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, los subcontratistas que los ejecuten serán sujetos pasivos de esa contribución.
	En cumplimiento del párrafo 2 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, los socios, coparticipes y asociados de los consorcios y uniones temporales, que celebren los contratos a que se refiere el inciso anterior, responderán solidariamente por el pago de la contribución del cinco por ciento (5%), a prorrata de sus aportes o de su participación.
	Para los efectos previstos en el presente artículo, y de conformidad con el artículo 121 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por la Ley

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-149
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES	Fecha:	12/04/2022
		Página	8 de 9
		Versión:	1

	1421 de 2010, la entidad pública contratante descontará el cinco por ciento (5%) del valor del anticipo, si lo hubiere y de cada cuenta que se le cancele el contratista.
	PARÁGRAFO. Las adiciones en valor a todos los contratos a que se refiere el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 están gravadas con la contribución prevista en dicha norma.
Sujeto Pasivo	ARTÍCULO 316.- SUJETO PASIVO. Son sujetos pasivos de La contribución especial de seguridad, las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador de la contribución.
	PARÁGRAFO PRIMERO. En los casos en que las entidades públicas suscriban convenios de cooperación con organismos multilaterales, que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, los subcontratistas que los ejecuten serán sujetos pasivos de esta contribución.
Base Gravable	ARTÍCULO 319.- BASE GRAVABLE. El valor total del respectivo contrato y de la adición si la hubiere, será sujeto de la contribución. La misma se hará en el anticipo y en cada uno de los pagos totales o parciales que se efectúen.
	PARÁGRAFO PRIMERO. En los convenios o contratos donde el municipio sea aportante y no ejecutor, no se aplicará descuento por el concepto de la contribución.
	PARÁGRAFO SEGUNDO. En los convenios donde el municipio sea el receptor de convenios transferidos por la gobernación y en el cual ya se haya practicado dicha contribución, caso en el cual el manejo será contable y se compensara con el descuento practicado al sujeto pasivo de la contribución.
Tarifa E Imposición De Tasas	ARTÍCULO 319.- BASE GRAVABLE. El valor total del respectivo contrato y de la adición si la hubiere, será sujeto de la contribución. La misma se hará en el anticipo y en cada uno de los pagos totales o parciales que se efectúen.
	PARÁGRAFO PRIMERO. En los convenios o contratos donde el municipio sea aportante y no ejecutor, no se aplicará descuento por el concepto de la contribución.
	PARÁGRAFO SEGUNDO. En los convenios donde el municipio sea el receptor de convenios transferidos por la gobernación y en el cual ya se haya practicado dicha contribución, caso en el cual el manejo será contable y se compensara con el descuento practicado al sujeto pasivo de la contribución.
Causación y Forma De Recaudo	ARTÍCULO 318.- CAUSACIÓN Y FORMA DE RECAUDO. Para los efectos previstos en este capítulo, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Mosquera descontará el cinco por ciento (5%) del valor del anticipo, si lo hubiere y de cada uno de los pagos parciales o totales del contrato.
	Los recaudos por concepto de la contribución deberán ingresar al fondo de seguridad y convivencia del Municipio y al fondo cuenta destinada para tal fin.

6.3. Forma de pago

El Municipio de Mosquera, pagará el valor del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas por Colombia Compra Eficiente, previa presentación de la respectiva factura y expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, sin que el monto total de los servicios suministrados pueda exceder la cuantía total del contrato.

El Municipio de Mosquera, como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 50 de la ley 789 de 2002.


El Proveedor debe facturar los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte del Municipio de Mosquera; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por el municipio y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable serán los establecidos en los términos y condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras y el contrato de agregación de demanda.

La orden de compra que se derive del mecanismo de agregación de demanda celebrada por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable a la entidad.

8. GARANTÍAS

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-149
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES	Fecha:	12/04/2022
		Página:	9 de 9
		Versión:	1

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar no se hace necesario amparar los riesgos, conforme al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.4

9. PERFECCIONAMIENTO

La Orden de Compra que se derive del presente Estudio Previo se entenderá perfeccionada con la aceptación y emisión del formato de Orden de Compra emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y su publicación.

El contratista se compromete a suscribir las garantías previstas en el acápite anterior, con ocasión de la suscripción de la Orden de Compra, cuando aplique, Así como el pago de los gravámenes adicionales a los que haya lugar.

Parágrafo. La Alcaldía deberá aprobar las garantías, expedir el Registro Presupuestal por el valor de la adjudicación, el acta de inicio y verificar lo concerniente al cobro o pago por parte del futuro contratista de los gravámenes adicionales, cuando aplique.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

La Entidad estima pertinente fijar el plazo de ejecución en VEINTE (20) DIAS contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución contractual, tiempo que será suficiente y necesario a efectos de satisfacer la necesidad expuesta en el presente documento.

11. SUPERVISIÓN

Nombre: Holman Arturo Fajardo Ramírez
Cargo: Director de Gestión Comunal, Propiedad Horizontal y Organizaciones Sociales.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de la Alcaldía de Mosquera, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Oficina de Contratación

12. CIERRE Y LIQUIDACIÓN

Todas las órdenes de compra deben ser cerradas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo anterior, el Municipio diligenciará el formato de modificación, aclaración, terminación o liquidación de la Orden de Compra, una vez ejecutada la Orden de Compra, y enviarlo junto con el formato adicional que diligencie la Entidad Compradora (este formato solo aplica para las Órdenes de Compra que deben ser liquidadas) a Colombia Compra Eficiente, para que esta pueda dejar cerrada y liquidada la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Las Órdenes de Compra de tracto sucesivo, es decir, aquellas cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, deben ser objeto de liquidación (Artículo 60 de la Ley 80 de 1993), por el contrario, las Órdenes de Compra que no cumplan con esta condición y que solo tengan una entrega, no deben ser liquidadas. Cuando todas las facturas de la Orden de Compra estén aprobadas o anuladas, el Municipio enviará a Colombia Compra Eficiente el formato para publicar la liquidación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

FIRMAS AUTORIZADAS



Holman Arturo Fajardo Ramírez
Director administrativo - Dirección de Gestión Comunal, Propiedad Horizontal y Organizaciones Sociales
Elaboró: Luis Javier Ortiz Gómez – Contratista CPS – 806 – 2025



**Alcaldía Municipal de Mosquera de
Cundinamarca
N.I.T. 899999342
ORDEN DE COMPRA**

FERRICENTROS
N.I.T. 8002374121
Av caracas 74-25
Bogota, Cundinamarca
Atte: Yeferson Camilo Calderón Ramos
licitaciones2@ferricentro.com
Teléfono: +57 1 6511212 516

Número de Orden **156763**
No de Instrumento **CCE-GS-2019-4**
Instrumento agregación **Grandes Superficies**
Fecha de Emisión **01/12/25**
Fecha de Vencimiento **22/12/25**
Comprador **Jose Carrascal Pedrozo**
Ordenador del gasto **Jose Carrascal Pedrozo**
Supervisor **Dirección de Gestión Comunal,
Propiedad Horizontal y Organizaciones Sociales.**
Teléfono **+57 3202766325**

Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **Según lo previsto en el Estudio
Previo.**

Justificación **Adquisición e instalación de
bienes necesarios para la adecuación y habilitación
del espacio físico destino al fortalecimiento de las
organizaciones sociales, mesas, consejos y
diferentes instancias de participación ciudadana
ubicado en el Centro de Desarrollo Integral La
Cumbre del municipio de Mosquera Cundinamarca.**

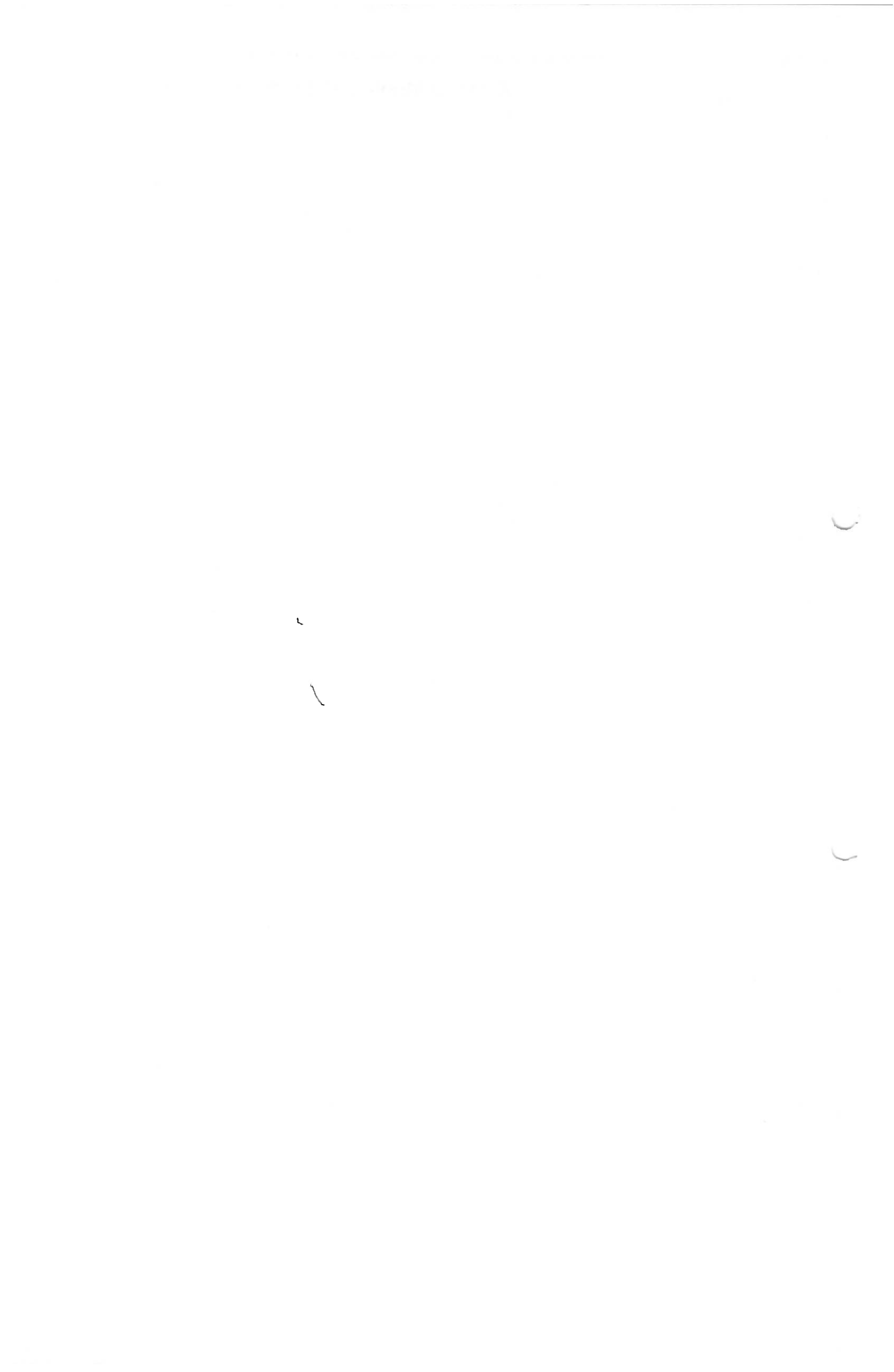
Enviar a


Alcaldía Municipal de Mosquera
de Cundinamarca
CARRERA 2 2 68
ALCALDIA DE MOSQUERA,
CUNDINAMARCA ALCALDIA DE
MOSQUERA, CUNDINAMARCA
Atte: Jose Carrascal Pedrozo

Facturar a

Alcaldía Municipal de Mosquera
de Cundinamarca
CARRERA 2 2 68
ALCALDIA DE MOSQUERA,
CUNDINAMARCA, ALCALDIA
DE MOSQUERA,
CUNDINAMARCA
Atte: Jose Carrascal Pedrozo

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP GSF01- pantalla interactiva 86"ONSCREEN 2025004384 TVE003045 12/31/2025	1.0	Unidad	19.900.370,00	19.900.370,00
2	CDP gsf01-Archivador 69x37x50cm Negro 2025004384 TVE000604 12/31/2025	2.0	Unidad	880.005,00	1.760.010,00
				21.660.380,00	COP



	GESTION DE FINANZAS PUBLICAS	Código:	F-GF-26
		Fecha:	14/06/2024
	SOLICITUD PAC	Página:	1 de 1
		Versión:	1

Mosquera

02	12	2024
----	----	------

Para:

NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO

Secretario(a) de Hacienda

Asunto: PAC (PLAN ANUAL DE CAJA) programado para la OC - 156763

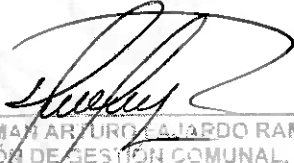
De manera atenta me permito presentar el PAC programado para la orden de compra N° 156763, que cuenta con objeto: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BIENES NECESARIOS PARA LA ADECUACIÓN Y HABILITACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, MESAS, CONSEJOS Y DIFERENTES INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA UBICADO EN EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, teniendo en cuenta lo siguiente:

MES PAGO	DÍA DE PAGO	VALOR A PAGAR
Diciembre	30 de diciembre	VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$21.660.380,00)

*Nota: primero programar y ejecutar los recursos de fuentes como el Sistema General de Participaciones, estampillas entre otras y de última libre asignación.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$21.660.380,00)
VALOR DE LA ADICION	N/A

FIRMA DEL SUPERVISOR:


 HOLMAN ARTURO ALARIDO RAMIREZ
 DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN COMUNAL, PROPIEDAD HORIZONTAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES

Elaboró: Luis Javier Ortiz Gómez -- Contratista -- D.G.C.P.H.O.S.



Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal

MUNISCA

001

14498534035

2. Concepto 0 2 Actualización



4. Número de formulario



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 2 3 7 4 1 2 - 1

6. DV 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica

1

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

20. Ciudad/Municipio

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: FERRICENTROS S.A.S

36. Nombre comercial:

38. País: COLOMBIA

39. Departamento: Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.

41. Dirección principal: AV CARACAS 74 25

42. Correo electrónico: contadorferricentros@gmail.com

43. Código postal: 5 1 2 1

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2: 6 5 1 1 2 1 2

CLASIFICACION

Actividad principal		Actividad económica		Otras actividades		Ocupación	
48. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	52. Número establecimientos	
4 7 5 2	1 9 9 4 0 8 1 2	7 7 3 0	2 0 0 9 0 7 1 5	1 2			3

Responsabilidades, Calidades y Atributos																												
53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
03- Impuesto al patrimonio	3	5	7	9	1 0	1 1	1 1	1 1	4 4	5 3	7 4	0 4	2															

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 09- Retención en la fuente en el impuesto
- 10- Obligado aduanero
- 11- Ventas régimen común
- 14- Informante de exogena
- 15- Autoafiliado
- 37- Obligado a Facturar Electrónicamente
- 40- Impuesto a la Riqueza
- 42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros										
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	2	3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	2	3	
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 9 0 1 3 0

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013 Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984 Nombre MADARIAGA URREA CARMEN JUDITH
985 Cargo Gestor II



Formulario del Registro Único Tributario



001

Página 2 de 6 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14498534035



(415)7707212485984(8020)0000014498534035

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 0 0 2 3 7 4 1 2

6. DV

- 1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0 5	0 1
72. Número:	4 9 5 7	3 8
73. Fecha:	1 9 9 4 0 8 1 2	2 0 1 4 0 3 0 4
74. Número de Notaría:	9	
75. Entidad de registro:	0 3	0 3
76. Fecha de registro:	1 9 9 4 0 8 1 7	2 0 1 4 0 4 0 2
77. No. Matrícula mercantil:	6 0 9 8 2 5	6 0 9 8 2 5
78. Departamento:	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio:	0 0 1	0 0 1
Vigencia:		
80. Desde:	1 9 9 4 0 8 1 2	2 0 1 4 0 3 0 4
81. Hasta:	2 9 9 9 1 2 3 1	2 9 9 9 1 2 3 1

82. Nacional:

0 %

83. Nacional público:

0 %

84. Nacional privado:

0 %

85. Extranjero:

1 0 0 %

86. Extranjero público:

0 %

87. Extranjero privado:

1 0 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	2 3	2 0 1 1 1 0 3 1	9 0 0 4 6 1 4 2 9 - 8
2	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1	-
3	2 1	2 0 1 1 1 1 1 6	-
4			-
5			-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV
2		9 0 0 4 7 5 8 8 2 - 2	

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

JHR HARDWARE STORE, LLC

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País:

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14498534035



(415)7707212489984(8020)0000014498534035

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 0 0 2 3 7 4 1 2 -

6. DV

1 8

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 8 0 9 0 4		
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadan@	101. Número de identificación: 7 9 9 8 0 6 3 8	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido WITTENZELLNER	105. Segundo apellido VERA	106. Primer nombre RICARDO	107. Otros nombres EUGENIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 8 0 9 0 4		
100. Tipo de documento: Cédula de extranjer@	101. Número de identificación: 2 1 1 1 8 7	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido QUIROZ	105. Segundo apellido ULLOA	106. Primer nombre JENNY	107. Otros nombres BEATRIZ
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 8 0 9 0 4		
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadan@	101. Número de identificación: 6 0 3 3 7 3 4 7	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido MURCIA	105. Segundo apellido PARRA	106. Primer nombre MIREYA	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

MUSICA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Página 4 de 6 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14498534035



(415)7707212489584 (8020) 0000014498534035

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 0 0 2 3 7 4 1 2

6. DV

- 1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal	124. Tipo de documento:	125. Número de identificación:	126. DV	127. Número de tarjeta profesional:			
	Cédula de ciudadanía	1 3	1 9 3 2 5 8 6 9	-	9 2 7 7 T		
	128. Primer apellido	MARTINEZ	129. Segundo apellido	MARTINEZ	130. Primer nombre	RAFAEL	131. Otros nombres
Revisor Fiscal 2	132. Número de Identificación Tributaria (NIT):	133. DV	134. Sociedad o firma designada:				
	9 0 1 0 4 7 7 0 9	- 4	Z & M ASESORES SAS				
	135. Fecha de nombramiento	2 0 1 8 0 5 2 1					
Contador	136. Tipo de documento:	137. Número de identificación:	138. DV	139. Número de tarjeta profesional:			
	Cédula de ciudadanía	1 3	1 1 3 1 0 9 8 0	-	7 9 5 1 3 T		
	140. Primer apellido	ZULUAGA	141. Segundo apellido	ZULUAGA	142. Primer nombre	HERNAN	143. Otros nombres
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT):	145. DV	146. Sociedad o firma designada:				
	9 0 1 0 4 7 7 0 9	- 4	Z & M ASESORES SAS				
	147. Fecha de nombramiento	2 0 1 8 0 5 2 1					
Contador	148. Tipo de documento:	149. Número de identificación:	150. DV	151. Número de tarjeta profesional:			
	Cédula de ciudadanía	1 3	5 2 9 6 9 5 9 2	-	1 3 9 0 9 1 T		
	152. Primer apellido	MORENO	153. Segundo apellido	ARDILA	154. Primer nombre	YURI	155. Otros nombres
Contador	156. Número de identificación Tributaria (NIT):	157. DV	158. Sociedad o firma designada:				
Contador	159. Fecha de nombramiento	2 0 1 7 0 9 0 4					

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14498534035



(415)7707212489984(8020)0000014498534035

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 0 0 2 3 7 4 1 2 - 1

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento:

Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica:

Comercio al por menor de artículos 4 7 5 2

162. Nombre del establecimiento:

FERRICENTROS

163. Departamento:

Bogotá D.C.

1 1

164. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

165. Dirección:

AV CARACAS 7425

166. Número de matrícula mercantil:

7 7 7 3 9 3

167. Fecha de la matrícula mercantil:

4 9 9 7 0 4 0 2

168. Teléfono:

6 5 1 1 2 1 2

169. Fecha de cierre:

160. Tipo de establecimiento:

Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica:

Comercio al por menor de artículos 4 7 5 2

162. Nombre del establecimiento:

FERRERIA VERGARA

163. Departamento:

Bogotá D.C.

1 1

164. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

165. Dirección:

AV JIMENEZ 950

166. Número de matrícula mercantil:

9 8 4 1 7 8

167. Fecha de la matrícula mercantil:

2 0 0 0 0 1 0 5

168. Teléfono:

2 8 6 2 1 0 0

169. Fecha de cierre:

160. Tipo de establecimiento:

Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica:

Comercio al por menor de artículos 4 7 5 2

162. Nombre del establecimiento:

FERRICENTRO BARRANQUILLA

163. Departamento:

Atlántico

0 8

164. Ciudad/Municipio:

Barranquilla

0 0 1

165. Dirección:

CL 44 46 165

166. Número de matrícula mercantil:

6 0 1 6 9 2

167. Fecha de la matrícula mercantil:

2 0 1 4 0 7 1 8

168. Teléfono:

3 1 1 6 1 0 0

169. Fecha de cierre:

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos

MUNISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Página 6 de 6 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14498534035



(415)7707212485364(6020)0000014498534035

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 2 3 7 4 1 2 - 1

6. DV 1

12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico 3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros.

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comercio 0 2	161. Actividad económica: Comercio al por menor de artículos 4 7 5 2
162. Nombre del establecimiento: FERRICENTROS BUCARAMANGA	
163. Departamento: Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio: Bucaramanga 0 0 1
165. Dirección: CR 14 22 57	
166. Número de matrícula mercantil: 3 6 8 5 4 0	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 7 0 2 2 8
168. Teléfono: 6 9 6 0 8 5 1	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento:	161. Actividad económica:
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento:	164. Ciudad/Municipio:
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil:
168. Teléfono:	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento:	161. Actividad económica:
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento:	164. Ciudad/Municipio:
165. Dirección:	
166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil:
168. Teléfono:	169. Fecha de cierre

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-JUL-1978

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.87 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

13-MAR-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500100-00209713-M-0079980638-20160119 0020131064H 1. 6170012238



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.688.923**

GIL QUINTERO

APPELLIDOS
JOSE GREGORIO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-OCT-1975**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77

O+

M

ESTATURA G.S RH SEXO

16-NOV-1993 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1524700-00065502-M-0079688923-20080905

0003006255A 1

1700011504



RESOLUCIÓN NÚMERO 09434

(14 AGO. 2007)

*Por la cual se confiere una autorización
para actuar como autorretenedor*

**LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN Y ASISTENCIA AL CLIENTE
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE
IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

*En uso de las facultades otorgadas por el Numeral 9 del Artículo 11
del Decreto 4756 de Diciembre 30 de 2005, y*

CONSIDERANDO:

Que los artículos 5 del Decreto 1512 de 1985, 3 del Decreto 2509 de 1985, 4 del Decreto 2670 de 1988, 11 del Decreto 836 de 1991 y Artículo 368-2 del Estatuto Tributario precisan situaciones en materia de retención en la fuente.

Que en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 368 del Estatuto Tributario, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales expidió las Resoluciones No. 04074 del 25 de mayo de 2005, 1886 de Febrero 22 de 2007 y 07560 de junio 27 de 2007, donde establece los requisitos para obtener autorización para actuar como autorretenedor en la fuente.

Que las personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales comerciantes obligados a practicar retención, que le efectúen pagos o abonos en cuenta al contribuyente autorizado, sólo deberán practicarle la retención en la fuente por conceptos diferentes a los contemplados en los Artículos 5 del Decreto 1512 de 1985 y 4 del Decreto 2670 de 1988; en lo referente a estos últimos, será responsable por el valor de la retención, el contribuyente autorizado en esta providencia.

Que el Señor, CAMILO ANTONIO VERGARA BRAVO, identificado con Cédula de Ciudadanía número 19.166.032 quien actúa en calidad de Representante Legal de la sociedad, FERRICENTROS S.A., identificada con NIT 800.237.412-1 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., mediante escrito radicado bajo el No. 43275 del 29 de junio de 2007 en la Oficina de Correspondencia externa de la Administración Especial de Impuestos de las Personas Jurídicas, solicitó autorización para actuar como autorretenedor del Impuesto sobre la Renta.

Que analizada la solicitud de la sociedad, FERRICENTROS S.A., identificada con NIT 800.237.412-1 y realizadas las verificaciones pertinentes con la Administración Especial de los Grandes contribuyentes de Bogotá, la mencionada sociedad cumple con los requisitos establecidos en la Resolución número 04074 de 2005

Continuación de la Resolución "Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor"

Dadas las anteriores consideraciones es preciso facilitar el manejo de la retención en la fuente de conformidad con lo previsto por los artículos 3 del Decreto 2509 de 1985, 4 del Decreto 2670 de 1988 y 11 del Decreto 836 de 1991.

Por lo anteriormente expuesto, la Subdirectora de Gestión y Asistencia al Cliente de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales,

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- AUTORIZAR a la sociedad, **FERRICENTROS S.A.**, identificada con NIT 800.237.412-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., para efectuar la retención en la fuente sobre los ingresos a que se refiere el inciso 1 del artículo 5 del Decreto 1512 de 1985 y artículo 4 del Decreto 2670 de 1988; obtenidos de personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales comerciantes que reúnan las exigencias previstas en el artículo 368 del Estatuto Tributario, a las tarifas vigentes en el momento de causación del mismo o de su pago, el que suceda primero, sobre el valor del respectivo ingreso recibido o causado.

ARTICULO 2o.- NOTIFICAR la presente resolución por correo certificado o personalmente, en la forma prevista en los artículos 566 y 569 del Estatuto Tributario y contra la misma procede el Recurso de RECONSIDERACION de conformidad con los Artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario, ante la Oficina Jurídica de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

ARTICULO 3o.- COMUNICAR por parte del Grupo de Notificaciones y Correspondencia, la presente resolución por correo a la Administración Especial de Impuestos de los Grandes Contribuyentes de Bogotá, con el fin de efectuar el control necesario para el Cumplimiento del artículo 3 de la Resolución 4074 de Mayo 25 de 2005

ARTICULO 4o.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en un diario de amplia circulación nacional, efectuada por parte del contribuyente autorizado o hasta tanto la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por este mismo medio divulgue los nombres de los contribuyentes autorizados; para sus efectos se atenderá el evento que ocurra primero (inciso segundo, artículo 3 Decreto 2509 de 1985), previa ejecutoria de la presente providencia.

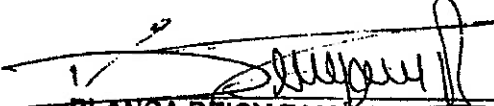
Continuación de la Resolución "Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor"

ARTICULO 5o.- Efectuada la publicación que trata el artículo anterior, deberá acreditarse tal hecho con copia de la misma ante el Grupo de Notificaciones de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, dentro de los diez (10) días siguientes.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


Dada en Bogotá, D.C., a

29/7/2007



BLANCA DEIGY ZAMORA RESTREPO
Subdirectora de Gestión y Asistencia al Cliente


NOTIFICACIONES:

FERRICENTROS S.A.
NIT 800.237.412-1
AVENIDA CARACAS No. 74-25
BOGOTA D.C.


Vo. Bo. **MIGUEL ANGEL MARENTES SARMIENTO**
Jefe G.I.T. Gestión y Control de Información

Revisó: **HERNAN BERMÚDEZ BELTRAN**
G.I.T. Gestión y Control de Información


Revisó: **PAOLA ANDREA ROMERO CORTÉS**
Despacho Subdirección de Gestión y Asistencia al Cliente


Proyectó **Adelskie Astrid Reino López**
04.03.07

Continuación de la Resolución "Por la cual se confiere a la Sociedad IMEQUIPOS IMETAN S.A. una autorización para actuar como autorretenedor.

Dadas las anteriores consideraciones es preciso facilitar el manejo de la retención en la fuente mediante la aplicación de los artículos 3o del Decreto 2509 de 1985, 4o del Decreto 2670 de 1988 y 11o del Decreto 836 de 1991.

Por lo expuesto, El Subdirector de Recaudación de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales,

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- AUTORIZAR a la sociedad **IMEQUIPOS IMETAN S.A.**, con NIT **830.060.602-1** y con domicilio principal en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.** para efectuar la retención en la fuente sobre los ingresos a que se refiere el inciso 1o. del artículo 5o. del Decreto 1512 de 1985 y artículo 4o del Decreto 2670 de 1988; obtenidos de personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales comerciantes que reúnan las exigencias previstas en el artículo 368-2 del Estatuto Tributario, a las tarifas vigentes en el momento de causación del mismo o de su pago, el que suceda primero, sobre el valor del respectivo ingreso recibido o causado.

ARTICULO 2o.- NOTIFICAR la presente resolución por correo o personalmente, en la forma prevista en los artículos 566 y 569 del Estatuto Tributario y contra la misma procede el Recurso de **RECONSIDERACION** de conformidad con los artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario, ante la Oficina Jurídica de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

ARTICULO 3o.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en un diario de amplia circulación nacional, efectuada por parte del contribuyente autorizado o hasta tanto la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por este mismo medio divulgue los nombres de los contribuyentes autorizados; para sus efectos se atenderá el evento que ocurra primero (inciso segundo, artículo 3o. Decreto 2509 de 1985). Previa ejecutoria de la presente providencia.

ARTICULO 4o.- Efectuada la publicación de que trata el artículo anterior, deberá acreditarse tal hecho con copia de la misma ante el Grupo de Notificaciones de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, dentro de los diez (10) días siguientes.

DIRECCION INFORMADA: **CARRERA 34 No. 19-16**
TEL: 368 68 58
BOGOTA D.C.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a

30 NOV. 2004

LUIS LISANDRO SUAREZ MALDONADO
Subdirector de Recaudación (A)



Mosquera - Cundinamarca, 02 de diciembre de 2025

Doctora,
NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO
Secretaria de Hacienda
Alcaldía de Mosquera

Asunto: Adjudicación orden de compra No. 156763 - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – GRANDES SUPERFICIES el cual tiene como objeto: que las entidades estatales puedan adquirir bienes y servicios que no superen la mínima cuantía con mayor facilidad.

Cordial Saludo,

Por medio del presente comedidamente se solicita su colaboración con la expedición del respectivo registro presupuestal toda vez que la Dirección de Gestión Comunal, Propiedad Horizontal y Organizaciones Sociales, debe garantizar el cumplimiento de las metas establecidas dentro del plan de desarrollo, teniendo en cuenta lo anterior, el pasado 01 de diciembre de 2025 se realizó la emisión de la orden de compra N° 156763, a nombre de FERRICENTROS.

Que en este orden de ideas El párrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1860 de 2021, Colombia Compra Eficiente estableció las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con MiPymes, a los cuales podrán acudir las Entidades Compradoras para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

Que en virtud de la facultad establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Mosquera Cundinamarca, generó la Orden de Compra 156763 con fecha de emisión el día 01 de diciembre de 2025, en aras de contratar la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BIENES NECESARIOS PARA LA ADECUACIÓN Y HABILITACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, MESAS, CONSEJOS Y DIFERENTES INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA UBICADO EN EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, donde se adjudicó al siguiente proveedor:

PROVEEDOR	PRECIO CONTRATADO DE ACUERDO A LA OFERTA EVALUADA
FERRICENTROS IDENTIFICADO CON NIT No. 8002374121	\$ 21.660.380,00

Que, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, La Entidad Compradora debe expedir la Orden de Compra y el respectivo registro presupuestal y demás tramites internos para legalizar la misma, considerando que las órdenes de compra son contratos estatales.

Que el evento en mención se encuentra amparado por los certificados de disponibilidad presupuestal No.2025004384 cargo al presupuesto del proyecto BPPIM 2024254730020, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2025004384 del 14 de noviembre de 2025 por el valor de \$58.662.699,00 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

En relación con lo señalado anteriormente se solicita la expedición del registro presupuestal de la siguiente forma:

PROVEEDOR	FERRICENTROS IDENTIFICADO CON NIT No. 8002374121
CDP A APROPIAR DEL RECURSO	2025004384
VALOR A APROPIAR	\$21.660.380,00
VALOR A REDUCIR DEL CDP 2025004400	N/A

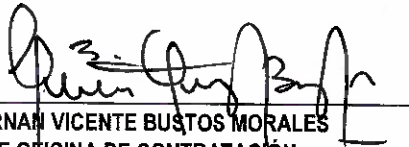


30-CENTRO-04

VALOR DEL REGISTRO:	VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$21.660.380,00)
OBJETO	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BIENES NECESARIOS PARA LA ADECUACIÓN Y HABILITACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, MESAS, CONSEJOS Y DIFERENTES INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA UBICADO EN EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.
ORDEN DE COMPRA:	156763

Anexamos: Rut de FERRICENTROS y la orden de compra No. 156763

Respetuosamente,



HERNÁN VICENTE BUSTOS MORALES
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

Elaboró: Luis Javier Ortiz Gómez – Contratista – D.G.C.P.H.O.S

SECRETARIA DE HACIENDA
 MOSQUERA CUNDINAMARCA

02 DIC 2025

RECIBIDO



MUNICIPIO DE MOSQUERA

Nit: 899999342-3

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2025004250

02/12/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA CERTIFICA:



QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3.4502003.2024254730020.22 9.1101	FORTALECIMIENTO GENERAR ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN PARA QUE LA COMUNIDAD SE CONECTE, POR MEDIO DE LAS DIFERENTES INSTANCIAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	FERRICENTROS SAS	21,660,380.00
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			21,660,380.00

A FAVOR DE: FERRICENTROS SAS
REPRESENTANTE MONTES NARANJO DANIEL
DISPONIBILIDAD 2025004384 **DIS**

NIT: 800237412

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

SUC: 001

ORDEN DE COMPRA 156763 ADQUISICION DE BIENES NECESARIOS PSRA LA ADECUACION Y HABILITACION DEL ESPACIO FISICO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, MESAS, CONSEJOS Y DIFERENTES INSTANCIAS DE PARTICIPACION CIUDADANA UBICADO EN EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA

Se expide en MOSQUERA a los 2 dias del mes de Diciembre de 2025



NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO
SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboró: TANIA

Modificó:

MUNICIPIO DE MOSQUERA

BOGOTÁ, D. C.

REGISTRO DE PRESENCIAS

PERIODO: 2014

BOGOTÁ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

BOGOTÁ



El presente documento tiene por objeto registrar la asistencia de los docentes y estudiantes de la Institución Educativa durante el periodo de 2014. Se debe diligenciar en cada una de las páginas que conforman el presente documento, indicando la fecha y hora de inicio y fin de la jornada, así como el nombre de los docentes y estudiantes que asistieron a la institución.

Se debe diligenciar en cada una de las páginas que conforman el presente documento, indicando la fecha y hora de inicio y fin de la jornada, así como el nombre de los docentes y estudiantes que asistieron a la institución.

Se debe diligenciar en cada una de las páginas que conforman el presente documento, indicando la fecha y hora de inicio y fin de la jornada, así como el nombre de los docentes y estudiantes que asistieron a la institución.

Se debe diligenciar en cada una de las páginas que conforman el presente documento, indicando la fecha y hora de inicio y fin de la jornada, así como el nombre de los docentes y estudiantes que asistieron a la institución.

Se debe diligenciar en cada una de las páginas que conforman el presente documento, indicando la fecha y hora de inicio y fin de la jornada, así como el nombre de los docentes y estudiantes que asistieron a la institución.

Se debe diligenciar en cada una de las páginas que conforman el presente documento, indicando la fecha y hora de inicio y fin de la jornada, así como el nombre de los docentes y estudiantes que asistieron a la institución.

Se debe diligenciar en cada una de las páginas que conforman el presente documento, indicando la fecha y hora de inicio y fin de la jornada, así como el nombre de los docentes y estudiantes que asistieron a la institución.

Se debe diligenciar en cada una de las páginas que conforman el presente documento, indicando la fecha y hora de inicio y fin de la jornada, así como el nombre de los docentes y estudiantes que asistieron a la institución.

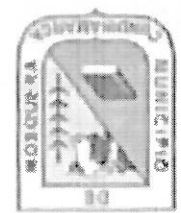
PROVEEDOR TECNOLÓGICO) OPENTECNOLOGIA SAS NIT. 830135010 NOMBRE DEL SOFTWARE: OPEN4-V2

FECHA Y HORA DE VALIDACIÓN DIAN: 2025-12-04 08:35:22-05:00
REPRESENTACION IMPRESA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

Señor Usuario: Verifique la inform

Pagar en Banco: CONSIGNAR UNICAMENTE BANCOLO		
son: DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE		
Total Items: 1 VALOR TOTAL DE \$ 21.660.380 PAGO ESTAMPILLA PROCLTURA ORDEN DE COMPRA 156763 CONFOR POR LA DIRECCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE FECHA 3 DE DICIE		
ITEM	CODIGO	CONCEPTO
1	160	Estampilla Pro-cultura AC. 028 - 2020
Tercero Dirección: AVENIDA CARACAS No.74-25 BOGOTA Forma de Pago: Contado <input checked="" type="checkbox"/> Crédito <input type="checkbox"/>		
Fecha de Expedición: 04 12 2025 Hora Emisión: 08:34:46		

Resolución facturación Electrónica DIAN 18764086410101 del 20



ALCALDÍA DE
MOSQUERA

MUNICIPIO
NIL. 89
PBX



ALCALDÍA DE
MOSQUERA

MUNICIPIO DE MOSQUERA

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

APRUEBA LA LEGALIZACION Y EL PERFECCIONAMIENTO

Tipo de contrato ORDEN DE COMPRA
Contrato No 156763 de 2025
Contratista FERRICENTROS SAS
Identificacion C.C. o N.I.T 800237412
Valor del contrato 21,660,380.00 Fecha de firma 02/12/2025

REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero	Fecha	Valor
RES-2025004250	02/12/2025	21,660,380.00

ESTAMPILLA PROCULTURA

Numero	Fecha de pago	Valor
--------	---------------	-------


Se aprueba la legalización y el perfeccionamiento de este contrato, una vez verificados y revisados los documentos para realizar acta de inicio. (Para dar inicio de ejecución al contrato, el supervisor debe corroborar que el contratista se encuentre afiliado y con cobertura de la ARL)

La publicación electrónica de los actos y documentos en el SECOP deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

FECHA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS: jueves, 04 de diciembre del 2025

HERNAN VICENTE BUSTOS MORALES
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN


Elaboro: CRISTIAN CAMILO GUERRERO PIRABAN

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-142
	ACTA DE INICIO	Fecha:	28/07/2021
		Página:	1 de 1
		Versión:	1

ACTA DE INICIO

En el Municipio de Mosquera, a los 02 días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (2025), en la Dirección de Gestión Comunal, Propiedad Horizontal y Organizaciones Sociales se reunieron el Director administrativo **HOLMAN ARTURO FAJARDO** y José Gregorio Gil Quintero, en calidad de representante legal de **FERRICENTROS S.A.S.**, identificado con Nit 800237412-1 con el fin de efectuar el Acta de Inicio de la Orden de Compra No. 148627 de 2025

Contratista	FERRICENTROS S.A.S
Nit./ CC	800237412-1
Orden de Compra No	156763 de 2025
Naturaleza de Contrato	Orden de Compra
Objeto	Adquisición de bienes necesarios para la adecuación y habilitación del espacio físico destinado al fortalecimiento de las organizaciones sociales, mesas, consejos y diferentes instancias de participación ciudadana ubicado en el centro de desarrollo integral la cumbre del municipio de Mosquera Cundinamarca.
Valor Inicial del contrato	\$ 21,660,380.00
Forma de Pago	<p>El Municipio de Mosquera – Cundinamarca realizará el pago del valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas por Colombia Compra Eficiente, en especial las previstas en la Cláusula 11 de la Minuta del Acuerdo Marco de Precios vigente que resulte aplicable para la adquisición de bienes, previa presentación de la respectiva factura electrónica, acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato o quien haga sus veces. En todo caso, el valor total pagado no podrá exceder la cuantía total del contrato u orden de compra.</p> <p>De acuerdo con los Documentos del Proceso y la normativa del Acuerdo Marco de Precios administrado por Colombia Compra Eficiente, el Proveedor deberá presentar la factura a la Entidad Compradora, indicando de manera clara, detallada y desagregada, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) el valor unitario y total de los bienes suministrados para la adecuación y habilitación del espacio físico; (ii) la identificación de los bienes adquiridos conforme a la Orden de Compra; (iii) los descuentos que apliquen, si a ello hubiere lugar; (iv) el valor del AIU, cuando sea procedente; (v) el IVA u otros impuestos aplicables conforme a la normatividad tributaria vigente. <p>Como requisito previo para la autorización de cualquier pago, el Municipio de Mosquera verificará que el contratista se encuentre al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como en los aportes parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.</p> <p>El Proveedor deberá facturar los bienes adquiridos estrictamente conforme a las condiciones establecidas en la Orden de Compra, una vez cumplidas las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas señaladas en los Documentos del Proceso y con la correspondiente constancia de recibo a satisfacción por parte del Municipio de Mosquera.</p> <p>La factura deberá ser radicada en la dirección física o electrónica indicada por la Entidad Compradora y, adicionalmente, publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente. El Proveedor deberá realizar el manejo de la facturación electrónica conforme a las disposiciones tributarias vigentes y a la regulación expedida por la DIAN</p>
Fecha de Suscripción	01/12/2025
Fecha de Iniciación	02/12/2025
Fecha de Terminación	22/12/2025

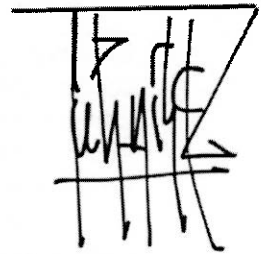
 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-142
		Fecha:	28/07/2021
	ACTA DE INICIO	Página:	1 de 1
		Versión:	1

REQUISITO DE LEGALIZACIÓN	FECHA	NUMERO	VALOR	VIGENCIA
REGISTRO PRESUPUESTAL	02/12/2025	2025004250	\$ 21,660,380.00	N/A


ESTAMPILLA PROCULTURA	04/12/2025	115852	\$217.000	N/A
-----------------------	------------	--------	-----------	-----



HOLMAN ARTURO FAJARDO RAMÍREZ
Directora Administrativa y Financiera



JOSÉ GREGORIO GIL QUINTERO
Representante Legal
FERRICENTRO S.A.S

Elaboro: Estefany Estrada Esquivel CPS-0550 



No.	EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES							
	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	Aporte	IBC	Aporte		
35	CC 101368779	FIERRO JAME	23001	3	\$196,386	\$31,500	EP0017	3	\$196,386	\$7,900	CEF24	3	\$196,386	\$6,300	14-25	3	\$196,386	\$6,300	14-25	3	\$196,386	\$6,300	3	\$6,300	50	\$6,300	50	\$6,300
36	CC 103370080	FORERO LIZETH	23001	8	\$533,600	\$85,400	EP0008	8	\$533,600	\$21,400	CEF24	8	\$533,600	\$81,500	14-25	8	\$533,600	\$81,500	14-25	8	\$533,600	\$81,500	8	\$81,500	50	\$81,500	50	\$81,500
37	CC 101378680	FORERO LIZETH	23001	2	\$133,400	\$21,400	EP0008	2	\$133,400	\$5,400	CEF24	2	\$133,400	\$13,000	14-25	2	\$133,400	\$13,000	14-25	2	\$133,400	\$13,000	2	\$13,000	50	\$13,000	50	\$13,000
38	CC 52913725	GALEANO ANA	25-14	30	\$3,280,000	\$534,800	EP0006	30	\$3,280,000	\$131,200	CEF24	30	\$3,280,000	\$3,280,000	14-25	30	\$3,280,000	\$3,280,000	14-25	30	\$3,280,000	\$3,280,000	30	\$3,280,000	50	\$3,280,000	50	\$3,280,000
39	CC 80749069	GARCIA SERGIO	23001	30	\$1,639,000	\$262,300	EP0002	30	\$1,639,000	\$65,600	CEF24	30	\$1,639,000	\$1,639,000	14-25	30	\$1,639,000	\$1,639,000	14-25	30	\$1,639,000	\$1,639,000	30	\$1,639,000	50	\$1,639,000	50	\$1,639,000
40	CC 79688923	GIL JOSE	25-14	30	\$12,953,850	\$7,200,300	EP0005	30	\$12,953,850	\$1,619,100	CEF24	30	\$12,953,850	\$8,634,750	14-25	30	\$12,953,850	\$8,634,750	14-25	30	\$12,953,850	\$8,634,750	30	\$8,634,750	50	\$8,634,750	50	\$8,634,750
41	CC 79876659	GIL SERGIO	25-14	30	\$5,163,411	\$826,200	EP0006	30	\$5,163,411	\$206,600	CEF24	30	\$5,163,411	\$206,600	14-25	30	\$5,163,411	\$206,600	14-25	30	\$5,163,411	\$206,600	30	\$206,600	50	\$206,600	50	\$206,600
42	CC 101866418	GONZALEZ JOHAN	25-14	30	\$2,148,000	\$343,700	EP0005	30	\$2,148,000	\$86,000	CEF24	30	\$2,148,000	\$2,148,000	14-25	30	\$2,148,000	\$2,148,000	14-25	30	\$2,148,000	\$2,148,000	30	\$2,148,000	50	\$2,148,000	50	\$2,148,000
43	CC 1001086144	GRANADOS OSCAR	23001	29	\$3,117,992	\$498,900	EP0005	29	\$3,117,992	\$124,800	CEF24	29	\$3,117,992	\$124,800	14-25	29	\$3,117,992	\$124,800	14-25	29	\$3,117,992	\$124,800	29	\$124,800	50	\$124,800	50	\$124,800
44	CC 1001086144	GRANADOS OSCAR	23001	1	\$73,634	\$11,800	EP0005	1	\$73,634	\$3,000	CEF24	1	\$73,634	\$3,000	14-25	1	\$73,634	\$3,000	14-25	1	\$73,634	\$3,000	1	\$3,000	50	\$3,000	50	\$3,000
45	CC 1104704385	GUTIERREZ HELELY	23001	28	\$1,529,734	\$244,800	EP0005	28	\$1,529,734	\$61,200	CEF24	28	\$1,529,734	\$61,200	14-25	28	\$1,529,734	\$61,200	14-25	28	\$1,529,734	\$61,200	28	\$61,200	50	\$61,200	50	\$61,200
46	CC 1180704585	GUTIERREZ HELELY	23001	2	\$109,267	\$17,500	EP0005	2	\$109,267	\$4,400	CEF24	2	\$109,267	\$4,400	14-25	2	\$109,267	\$4,400	14-25	2	\$109,267	\$4,400	2	\$4,400	50	\$4,400	50	\$4,400
47	CC 79173203	HERNANDEZ JAMBO	25-14	30	\$4,000,483	\$640,100	EP0008	30	\$4,000,483	\$160,100	CEF24	30	\$4,000,483	\$160,100	14-25	30	\$4,000,483	\$160,100	14-25	30	\$4,000,483	\$160,100	30	\$160,100	50	\$160,100	50	\$160,100
48	CC 79457168	HERNANDEZ MAURICIO	23001	30	\$1,875,000	\$300,000	EP0005	30	\$1,875,000	\$75,000	CEF24	30	\$1,875,000	\$75,000	14-25	30	\$1,875,000	\$75,000	14-25	30	\$1,875,000	\$75,000	30	\$75,000	50	\$75,000	50	\$75,000
49	CC 79449795	JARAMILLO CARLOS	25-14	30	\$10,544,685	\$1,793,800	EP0005	30	\$10,544,685	\$421,800	CEF24	30	\$10,544,685	\$421,800	14-25	30	\$10,544,685	\$421,800	14-25	30	\$10,544,685	\$421,800	30	\$421,800	50	\$421,800	50	\$421,800
50	CC 1001349078	JARAMILLO MANTERLI	23001	30	\$280,500	\$280,500	EP0005	30	\$280,500	\$70,200	CEF24	30	\$280,500	\$70,200	14-25	30	\$280,500	\$70,200	14-25	30	\$280,500	\$70,200	30	\$70,200	50	\$70,200	50	\$70,200
51	CC 1005195865	JEREZ SAHID	23001	30	\$2,015,409	\$332,500	EP0005	30	\$2,015,409	\$80,700	CEF24	30	\$2,015,409	\$80,700	14-25	30	\$2,015,409	\$80,700	14-25	30	\$2,015,409	\$80,700	30	\$80,700	50	\$80,700	50	\$80,700
52	CC 52482766	LEON CINDY	23001	30	\$7,347,340	\$1,249,300	EP0008	30	\$7,347,340	\$293,900	CEF24	30	\$7,347,340	\$293,900	14-25	30	\$7,347,340	\$293,900	14-25	30	\$7,347,340	\$293,900	30	\$293,900	50	\$293,900	50	\$293,900
53	CC 101244813	LEON SERGIO	23001	30	\$1,815,864	\$296,600	EP0017	30	\$1,815,864	\$72,700	CEF24	30	\$1,815,864	\$72,700	14-25	30	\$1,815,864	\$72,700	14-25	30	\$1,815,864	\$72,700	30	\$72,700	50	\$72,700	50	\$72,700
54	CC 52286605	LOPEZ DIANA	25-14	30	\$2,364,000	\$376,300	EP0017	30	\$2,364,000	\$94,600	CEF24	30	\$2,364,000	\$94,600	14-25	30	\$2,364,000	\$94,600	14-25	30	\$2,364,000	\$94,600	30	\$94,600	50	\$94,600	50	\$94,600
55	CC 80227115	LOPEZ EDWIN	23001	18	\$1,145,400	\$183,300	EP0017	18	\$1,145,400	\$45,900	CEF24	18	\$1,145,400	\$45,900	14-25	18	\$1,145,400	\$45,900	14-25	18	\$1,145,400	\$45,900	18	\$45,900	50	\$45,900	50	\$45,900
56	CC 80227115	LOPEZ EDWIN	23001	12	\$1,510,616	\$241,700	EP0017	12	\$1,510,616	\$60,500	CEF24	12	\$1,510,616	\$60,500	14-25	12	\$1,510,616	\$60,500	14-25	12	\$1,510,616	\$60,500	12	\$60,500	50	\$60,500	50	\$60,500
57	CC 1000381160	LOZANO JULIAN	23001	30	\$1,796,000	\$281,000	EP0008	30	\$1,796,000	\$70,300	CEF24	30	\$1,796,000	\$70,300	14-25	30	\$1,796,000	\$70,300	14-25	30	\$1,796,000	\$70,300	30	\$70,300	50	\$70,300	50	\$70,300
58	CC 1022971173	MACHES JOHN	23001	30	\$1,724,080	\$275,900	EP0005	30	\$1,724,080	\$69,000	CEF24	30	\$1,724,080	\$69,000	14-25	30	\$1,724,080	\$69,000	14-25	30	\$1,724,080	\$69,000	30	\$69,000	50	\$69,000	50	\$69,000
59	CC 1022963371	MARTINEZ CRISTIAN	23001	30	\$2,136,327	\$341,900	EP0002	30	\$2,136,327	\$85,500	CEF24	30	\$2,136,327	\$85,500	14-25	30	\$2,136,327	\$85,500	14-25	30	\$2,136,327	\$85,500	30	\$85,500	50	\$85,500	50	\$85,500
60	CC 1119991163	MARTINEZ PAULA	23001	36	\$8,008,540	\$1,361,600	EP0005	30	\$8,008,540	\$320,400	CEF24	30	\$8,008,540	\$320,400	14-25	30	\$8,008,540	\$320,400	14-25	30	\$8,008,540	\$320,400	30	\$320,400	50	\$320,400	50	\$320,400
61	PT 948089	MATEY JOSE	23001	30	\$1,423,500	\$227,800	EP0014	30	\$1,423,500	\$57,000	CEF24	30	\$1,423,500	\$57,000	14-25	30	\$1,423,500	\$57,000	14-25	30	\$1,423,500	\$57,000	30	\$57,000	50	\$57,000	50	\$57,000
62	CC 1010759084	MEJIA DIEGO	23001	30	\$1,796,302	\$287,500	EP0002	30	\$1,796,302	\$71,900	CEF24	30	\$1,796,302	\$71,900	14-25	30	\$1,796,302	\$71,900	14-25	30	\$1,796,302	\$71,900	30	\$71,900	50	\$71,900	50	\$71,900
63	CC 1023918312	MELO LILI	23001	30	\$1,552,509	\$248,500	EP0017	30	\$1,552,509	\$62,200	CEF24	30	\$1,552,509	\$62,200	14-25	30	\$1,552,509	\$62,200	14-25	30	\$1,552,509	\$62,200	30	\$62,200	50	\$62,200	50	\$62,200
64	CC 79833303	MONROY LUIS	25-14	26	\$1,819,134	\$291,100	EP0008	26	\$1,819,134	\$72,800	CEF24	26	\$1,819,134	\$72,800	14-25	26	\$1,819,134	\$72,800	14-25	26	\$1,819,134	\$72,800	26	\$72,800	50	\$72,800	50	\$72,800
65	CC 79833303	MONROY LUIS	25-14	4	\$279,867	\$44,800	EP0008	4	\$279,867	\$11,500	CEF24	4	\$279,867	\$11,500	14-25	4	\$279,867	\$11,500	14-25	4	\$279,867	\$11,500	4	\$11,500	50	\$11,500	50	\$11,500
66	CC 1019124864	MORENO CHERITHAN	23001	21	\$1,568,700	\$251,000	EP0006	21	\$1,568,700	\$62,800	CEF24	21	\$1,568,700	\$62,800	14-25	21	\$1,568,700	\$62,800	14-25	21	\$1,568,700	\$62,800	21	\$62,800	50	\$62,800	50	\$62,800
67	CC 52283125	MORENO JENNY	25-14	30	\$3,241,688	\$519,700	EP0008	30	\$3,241,688	\$129,700	CEF24	30	\$3,241,688	\$129,700	14-25	30	\$3,241,688	\$129,700	14-25	30	\$3,241,688	\$129,700	30	\$129,700	50	\$129,700	50	\$129,700
68	CC 7749963	MORENO WILSON	25-14	11	\$1,013,467	\$162,200	EP0002	11	\$1,013,467	\$40,600	CEF24	11	\$1,013,467	\$40,600	14-25	11	\$1,013,467	\$40,600	14-25	11	\$1,013,467	\$40,600	11	\$40,600	50	\$40,600	50	\$40,600
69	CC 7249963	MORENO WILSON	25-14	19	\$1,790,534	\$289,100	EP0002	19	\$1,790,534	\$70,100	CEF24	19	\$1,790,534	\$70,100	14-25	19	\$1,790,534	\$70,100	14-25	19	\$1,790,534	\$70,100	19	\$70,100	50	\$70,100	50	\$70,100
70	CC 80174685	MURCIA LEONARDO	23001	30	\$2,055,318	\$339,900	EP0008	30	\$2,055,318	\$82,300	CEF24	30	\$2,055,318	\$82,300	14-25	30	\$2,055,318	\$82,300	14-25	30	\$2,055,318	\$82,300	30	\$82,300	50	\$82,300	50	\$82,300
71	CC 123525591																											



@ferricentrol
/company/ferricentro
www.ferricentro.com

La presente certificación se expide con el fin de aclarar, respaldar y subsanar la observación realizada, y para dejar constancia expresa de que FERRICENTROS S.A.S. cumple integralmente con sus obligaciones parafiscales y de seguridad social, para los fines administrativos y contractuales pertinentes ante la Alcaldía Municipal de Mosquera - Cundinamarca.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. GIL QUINTERO', written over a horizontal line.

JOSE GREGORIO GIL QUINTERO
Representante Legal
FERRICENTROS SAS

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

082EE8D002A390B0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JENNY LIZETH CALDAS MATTA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1018437673 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 186250-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



DESTINO: FERRICENTROS S.A.S

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.018.437.673
CALDAS MATTA
APELLIDOS
JENNY LIZETH
NOMBRES



Jenny Lizeth Caldas Matta



FECHA DE NACIMIENTO 05-SEP-1990
MACHETA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA B+ D.S. RH F SEXO

15-SEP-2008 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANSELMO MARCHESI YOUNG

INDICE DERECHOS



P 1500150 00151586 F 1618437673 20090305 0010147772A 1 29647061

DESTINO: FERRICENTROS S.A.S

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

186250-T

JENNY LIZETH
CALDAS MATTA
C.C. 1018437679

RESOLUCION INSCRIPCION 019 FECHA 29/01/2014
UNIVERSIDAD COPE, UNIV. REMINGTON

DIRECTOR GENERAL 


JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 198314



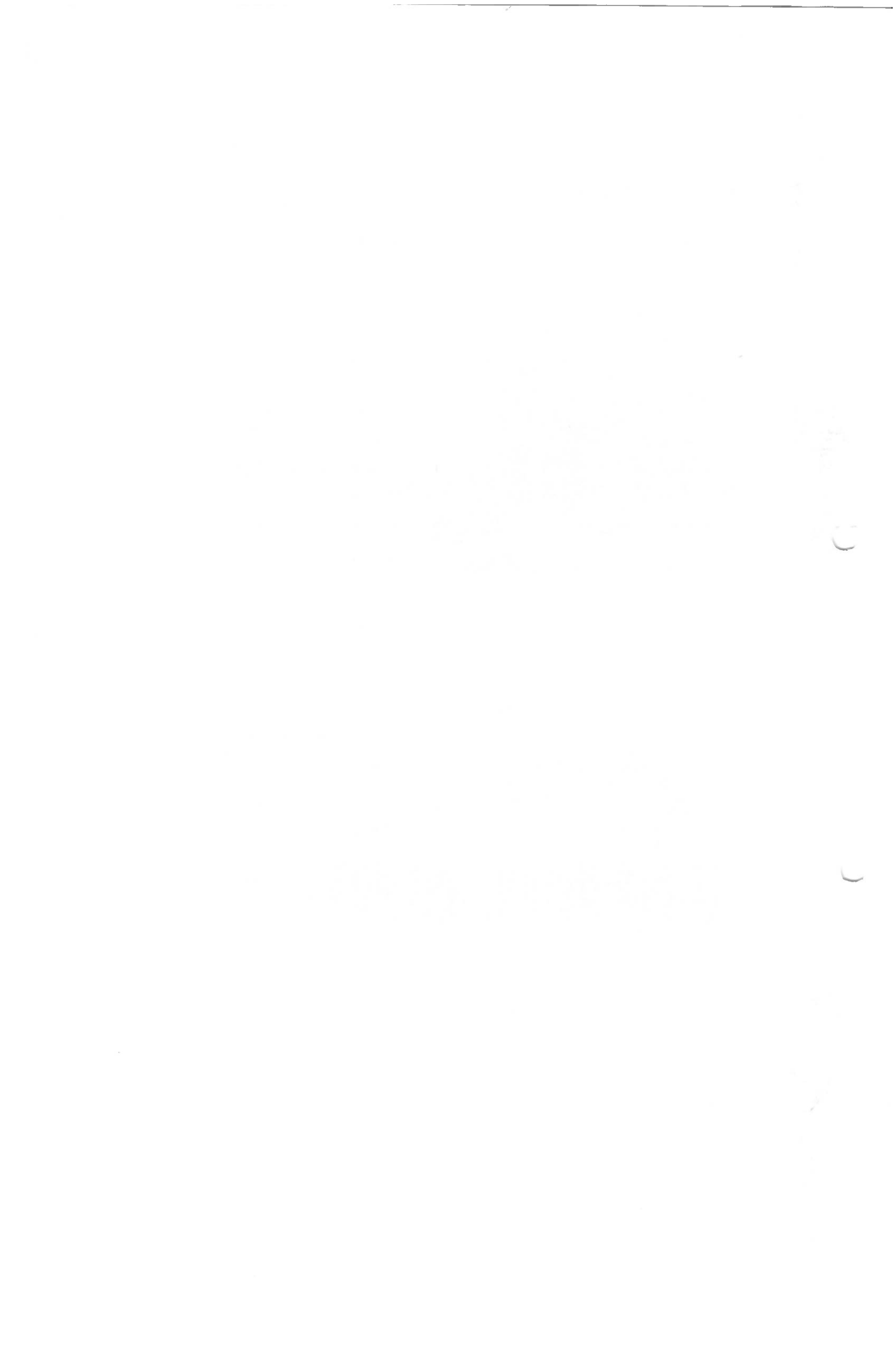
186728

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.idcqs.com





Ferricentro®

FERRICENTROS S.A.S
NIT: 800237412-1



SOMOS AUTORETENEDORES RES.09434 DE 14/08/2007, REGIMEN COMUN, NO SOMOS RETENEDORES DE IVA, GRANDES CONTRIBUYENTES ICA SHD - DI BOGOTA RES.DDI-032117 DE 25/10/2019, RESPONSABLE IVA, RAD.10-016-20 EN CASO DE MORÁ EN EL PAGO SE CAUSARAN INTERESES A LA TASA MAXIMA LEGAL, ARTS 65 LEY 45 / 90 Y 884 C. DE CO. ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO Y ES UN TITULO VALOR SEGUN LEY 1231 DE JULIO DE 2008 Y CORRESPONDE A UNA VENTA EFECTIVA DE MERCANCIAS ENTREGADAS REAL Y MATERIALMENTE AL COMPRADOR. AUTORIZO A SER REPORTADO A CUALQUIER BASE DE DATOS PUBLICA O PRIVADA AL INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE ESTA OBLIGACION

FECHA VALIDACION DIAN: 2025-12-30 13:32:17

CUFE: 0d317c4ccf29de8b8da5b9222075cdc232c59130179571ac613d6b51e8c40382338c48d9d69cb8ed9f2f3592455cdf1d

PÁGINAS: 1 de 1

SEÑOR(ES):: MUNICIPIO DE MOSQUERA				FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. 01CR-703692					
NIT: 899999342 SEDE: 1 TEL: 8276356				DIRECCIÓN: CR 2 2 68 BRR CENTRO		PAIS: COLOMBIA			
CIUDAD: 25473MOSQUERA									
FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	PEDIDO	ORDEN DE COMPRA	CONDICIONES	GUÍA	VEND	REMISION (ES)		
AÑO MES DIA 2025-12-30	AÑO MES DIA 2026-03-30	432680	156763	CREDITO	.	brjc	.		
Dirección entrega: CR 2 2 68 BRR CENTRO, MOSQUERA				Datos de despacho: Peso: 0.00, Puerto: ., Bultos: null					
N°	CANT.	UN	CODIGO	DESCRIPCION	REFERENCIA	MARCA	IVA%	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	2.00	UND	XX007258	ARCHIVADOR 69X37X50CM NEGRO	A69X37N	AVAS	19	739,500.00	1,479,000.00
2	1.00	UND	XX007167	PANTALLA INTERACTIVA LED 4K T7 86	PIT786P	ONESCREE	19	16,723,000.00	16,723,000.00

Total items: 2

Observaciones: Remisión No. 279291, MOSQUERA (3202766325)

Favor consignar a la cuenta corriente: BANCOLOMBIA 62300000303, Cuenta de Ahorros: COLPATRIA 5074384015

Resolución: No.18764101486111 del 01CR-700001 al 01CR-1000001 2025-11-12 Autoriza-Vig 24 meses

Condiciones de pago:
 Términos:
 Moneda COP TRM: 1.0
 Forma pago: Crédito Medio 2026-03-30

FIRMA AUTORIZADA

En mi calidad de comprador y/o beneficiario de servicio, o encargado de éste, acepto el contenido de esta factura de venta y declaro que he recibido a satisfacción la totalidad de los bienes y/o servicios prestados relacionados con el cuerpo de la presente. Como constancia suscribo la presente el día:

D M A
Nombre: _____
Firma: _____
C.C.: _____

DESCUENTO	\$ 0.00
SUBTOTAL	\$ 18,202,000.00
FLETES	\$ 0.00
SEGURO	\$ 0.00
VALOR NETO	\$ 18,202,000.00
IVA	\$ 3,458,380.00
RETEIVA	-\$ 0.00
TOTAL	\$ 21,660,380.00

Hora y fecha de grabación: 2025-12-30 13:
Impreso por: FERRICENTROS S.A.S
Nit: 800237412-1
Nombre del Software: Jaivaná
Fabricante del Software: Jaivaná S.A.S
Nit: 816003448-1

Av Caracas # 74-25 Bogotá TEL: 6511212

NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES DE MERCANCIA O RECLAMOS POR ERRORES DE DESPACHOS DESPUES DE 8 DIAS DE LA FECHA DE FACTURACION. PARA RECLAMOS POR GARANTIA, EL TIEMPO DE RESPUESTA DEPENDE DE LO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE SERVICIO DE LA MARCA.



MUNICIPIO DE MOSQUERA

Nit: 899999342-3

ENTRADA DEVOLUTIVO ADQUISICIÓN POR ORDEN DE COMPRA

Nro: 202500027

FECHA DE INGRESO:	MOSQUERA LUNES, 22 DICIEMBRE 2025	Factura N°:
CONTRATO ADQUISICIÓN POR ORDEN DE COMPRA	No 202500062	
Proveedor:	FERRICENTROS SAS. NIT. 800237412. DIR. AVENIDA CARACAS NO.74-25 BOGOTA. TELEFONOS. 6511212. FAX: ---	Remisión N°:
	No 01/12/2025	

N°	Código	Descripción y Características del Elemento	Und	Cant	Vir. Unitario	Vir. Total
1	21655220004	pantalla interactiva Marca PANTALLA INTERACTIVA LED 4K T7 86	UND	1.00	19,900,370.00	19,900,370.00
Total \$						19,900,370.00

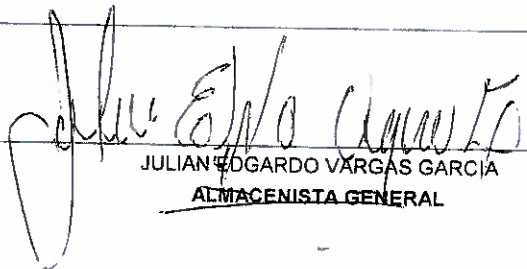
RESUMEN GENERAL

Código	Placa	Serie Anterior	Referencia
21655220004	1016138		PANTALLA INTERACTIVA LED 4K T7 86

Grupo	Valor
216552	19,900,370.0000
Total \$	19,900,370.0000

Detalle:	ADECUACIÓN Y HABILITACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, MESAS, CONSEJOS Y DIFERENTES INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA UBICADO EN EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL LACUMBRE (O. COMPRA 156763)
Destino:	DIRECCION DE GESTION COMUNAL, PROPIEDAD HORIZONTAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES

SON: DIEZ Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS MC.


 JULIAN EDGARDO VARGAS GARCIA
 ALMACENISTA GENERAL


 HOLMAN ARTURO FAJARDO RAMIREZ
 DIR. GESTION COMUNAL PROPIEDAD HORIZONTAL
 SUPERVISOR

HE RECIBIDO DE CONFORMIDAD LOS ELEMENTOS DESCRITOS A ANTERIORMENTE

Elaboró:	Patricia
Modificó:	Patricia





MUNICIPIO DE MOSQUERA

Nit: 899999342-3

ENTRADA ELEMENTOS DE CONSUMO ADQUISICIÓN POR ORDEN DE COMPRA

Nro: 202500058

FECHA DE INGRESO:	MOSQUERA LUNES, 22 DICIEMBRE 2025	Factura N°:
CONTRATO ADQUISICIÓN POR ORDEN DE COMPRA	No 202500062	
Proveedor:	FERRICENTROS SAS. NIT 800237412 DIR. AVENIDA CARACAS NO 74-25 BOGOTA. TELEFONOS 6511212 FAX ----	Remisión N°:
	No 01/12/2025	

Nº	Código	Descripción y Características del Elemento	Und	Cant	Vir. Unitario	Vir. Total
1	10110020515	Archivador (Consumo Controlado) Marca ARCHIVADOR 69X 37X X 50 CM NEGRO	UND	2.00	880.005.00	1,760.010.00
Total \$						1,760,010.00

RESUMEN GENERAL

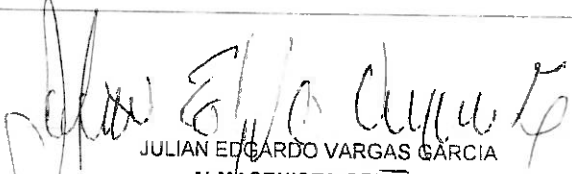
Codigo	Placa	Serie Anterior	Referencia
10110020515	1016136		ARCHIVADOR 69X 37X X 50 CM NEGRO
10110020515	1016137		ARCHIVADOR 69X 37X X 50 CM NEGRO

Grupo	Valor
101100	1,760,010.0000
Total \$	1,760,010.0000

Detalle: ADECUACIÓN Y HABILITACION DEL ESPACIO FÍSICO DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, MESAS, CONSEJOS Y DIFERENTES INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA UBICADO EN EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL LACUMBRE (O. COMPRA 158763)

Destino: DIRECCION DE GESTION COMUNAL, PROPIEDAD HORIZONTAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES

SON: UN MILLON SETECIENTOS SESENTA MIL DIEZ PESOS MC.



 JULIAN EDUARDO VARGAS GARCIA
 ALMACENISTA GENERAL


 HOLMAN ARTURO FAJARDO RAMIREZ
 DIR. GESTION COMUNAL PROPIEDAD HORIZONTAL SUPERVISOR

HE RECIBIDO DE CONFORMIDAD LOS ELEMENTOS DESCRITOS A ANTERIORMENTE

Elaboró:	Patricia
Modificó:	Patricia



 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-147
		Fecha:	17/06/2024
	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	Página:	1 de 2
		Versión:	3

ORDEN DE COMPRA No. 156763 DE 2025

Yo, **HOLMAN ARTURO FAJARDO RAMÍREZ**, Director de Gestión Comunal, Propiedad Horizontal y Organizaciones Sociales, en calidad de supervisor del ORDEN DE COMPRA No. 156763 DE 2025, suscrito entre **EL MUNICIPIO DE MOSQUERA** y **FERRICENTRO S.A.S** identificado con el No. NIT 800237412-1, **CERTIFICO** que el contratista cumplió con las obligaciones del mencionado ORDEN DE COMPRA No. 156763 DE 2025, de acuerdo con el informe presentado para el objeto del contrato **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BIENES NECESARIOS PARA LA ADECUACIÓN Y HABILITACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, MESAS, CONSEJOS Y DIFERENTES INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA UBICADO EN EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA**, según la factura de venta N°. 01CR-703692 por lo cual se considera procedente que se realice el pago pactado y se da el visto bueno correspondiente.


CERTIFICO que el informe presentado fue revisado íntegramente, constatando que la información incluida es correcta y que contiene de manera adecuada la evidencia de la ejecución contractual.

REQUISITO DE LEGALIZACIÓN	FECHA	NUMERO	VALOR
REGISTRO PRESUPUESTAL	02/12/2025	2025004250	\$21,660,380.00
REGISTRO DE LA ADICIÓN	N/A	N/A	N/A
POLIZA	N/A	N/A	N/A
ESTAMPILLA	04/12/2025	115852	\$217,000.00
FECHA DE SUSCRIPCIÓN		01/12/2025	
FECHA DE INICIO		02/12/2025	
FECHA DE TERMINACIÓN		22/12/2025	
VALOR CONTRATO		\$21,660,380.00	
OTRO SI		N/A	
ADICIÓN		N/A	
PRORROGA		N/A	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$21,660,380.00	
FECHA DE TERMINACIÓN + PRORROGA		22/12/2025	
VALOR A PAGAR		VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$21,660,380.00)	

ENTRADA AL ALMACEN		
FECHA	NUMERO	VALOR
22/12/2025	202500027	\$19,900,370.00
22/12/2025	202500058	\$1,760,010.00

Así mismo, de conformidad con la aplicación del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista por medio de certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal certifica que durante el lapso anterior a la fecha de presentación de la cuenta de cobro el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).


CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL		
FECHA	NUMERO DE PLANILLA	VALOR
03/12/2025	94959664394	\$92,741,900.00


 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código: F-GJC-147
		Fecha: 17/06/2024
	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	Página: 2 de 2
		Versión: 3


OBSERVACIONES:

1. Pago único
2. Planilla de seguridad social: Diciembre, Planilla N°. 9495964394, Valor \$92,741,900.00.

Para constancia se expide la presente certificación, con destino a la Secretaria de Hacienda Municipal para que efectúe el respectivo pago, a los 14 días del mes de Febrero de 2026.


HOLMAN ARTURO FAJARDO RAMÍREZ
Director de gestión comunal, Propiedad Horizontal y
Organizaciones Sociales.

Elaboró: Estefany Estrada Esquivel CPS-0550-2026 

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-25
		Fecha:	10/11/2023
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Página:	1 de 1
		Versión:	4

**ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN
DE COMPRA No-156763-2025**

Entre los suscritos a saber: **HOLMAN ARTURO FAJARDO RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.956.261 expedida en Bogotá, en su calidad de Supervisor de la orden de compra, quien se haya facultado por la cláusula de supervisión y vigilancia de la ORDEN DE COMPRA No-156763-2025, la cual establece que dicho supervisor tendrá entre otras, la atribución de liquidar el contrato, quien para los efectos legales derivados del presente documento se denominará **EL SUPERVISOR**, por una parte, y por la otra, **FERRICENTROS SAS**, identificado con NIT número 800237412 y quien en el presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo dar por terminado con efectos jurídicos y fiscales de la ORDEN DE COMPRA No-156763-2025, el cual se regirá por la siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - GENERALIDADES: Que el contrato tiene como datos generales los siguientes:


1. GENERALIDADES	
Contratista	FERRICENTROS SAS
Nit/ CC	800237412
Contrato No	ORDEN DE COMPRA No-156763-2025
Naturaleza de Contrato	ORDEN DE COMPRA
Objeto	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BIENES NECESARIOS PARA LA ADECUACIÓN Y HABILITACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, MESAS, CONSEJOS Y DIFERENTES INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA UBICADO EN EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.
Valor Total del contrato	\$ 21.660.380
Fecha de Iniciación	02/12/2025
Prorrogas	N/A
Fecha de Terminación	22/12/2025
Tiempo total de Ejecución del contrato	VEINTE (20) DIAS

CLÁUSULA SEGUNDA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Que el contrato se encuentra amparado por las siguientes apropiaciones presupuestales:

2. APROPIACIONES PRESUPUESTALES			
CLASE DE APROPIACIÓN	FECHA	NUMERO	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	14/11/25	2025004384	\$58.662.699
REGISTRO PRESUPUESTAL	02/12/2025	2025004250	\$ 21.660.380

CLÁUSULA TERCERA. - BALANCE FINANCIERO: Las partes acuerdan que el cuadro que a continuación se establece, contiene el balance financiero del contrato:

3. BALANCE FINANCIERO		
No Comprobante De Egreso	Fecha	Valor
N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL PAGADO		\$0

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-25
		Fecha:	10/11/2023
ACTA DE LIQUIDACIÓN		Página:	1 de 1
		Versión:	4

Valor Inicial	\$ 21.660.380
Valor Adicionado	N/A
Valor Total Del Contrato	\$ 21.660.380
Valor Ejecutado	\$ 21.660.380
Saldo A Favor Del Contratista	\$ 21.660.380
Saldo A Favor De La Entidad A Liberar	0

CLÁUSULA CUARTA. - PAGO DEL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: Teniendo en cuenta el balance financiero final establecido en la cláusula anterior, se procederá a efectuar el pago por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal, a favor del CONTRATISTA, por la suma de: VEINTI UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$21.660.380) EL cual se hará previo cumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de los requisitos para el pago establecidos en la cláusula forma de pago del contrato que aquí se da por terminado. **PARÁGRAFO:** Una vez efectuado el pago correspondiente, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relativo a la ORDEN DE COMPRA No-156763-2025. **CLÁUSULA QUINTA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** La suscripción del presente acto no exime al CONTRATISTA de las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato, por hechos u omisiones que le sean imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades y/o dependencias beneficiarias de la ejecución del contrato. La presente acta de terminación bilateral constituye plena prueba para los procesos que se puedan derivar por la celebración y ejecución de la ORDEN DE COMPRA No-156763-2025. Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Mosquera A los TREINTA (30) días del mes de diciembre de 2025


HOLMAN ARTURO FAJARDO RAMIREZ
 Director de Gestión Comunal


FERRICENTROS SAS
 CONTRATISTA

Elaboró: Holman Arturo Fajardo Ramirez- Director de Gestión Comunal



OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

MARIA AZUCENA JURADO HERNANDEZ

Fecha/Hora último Ingreso: 2025/12/29 10:37

Transacciones

- > Pagos
- > A Terceros
- > Nuevas Transacciones

(9999002) Transacción pendiente por ser autorizada.

Origen

Tipo Producto

Cuenta Ahorros

Nombre Producto

AH00023 / ***0023

Fecha de Pago

2025/12/29

Destino

Beneficiario

COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A

Tipo Identificación

NIT Persona Jurídica

Nro. Identificación

860022137

Forma Pago

Abono a producto Banco de Occidente

Nro. Comprobante

202502988

Valor a Pagar

\$63,796,600.00

Entidad Financiera

Banco de Occidente

Tipo Producto Destino

Cuenta Ahorros

Nro. Producto Destino

288860737

Nro. Factura

202502988

Información Adicional

CONTRATO DE SEGUROS

Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

MUNICIPIO DE MOSQUERA		Código:
PROCESO FINANCIERO		Versión:
Página 1 de 1		

ORDEN DE PAGO No COM-2025010843

NIT: 899999342-3

miércoles, 31 de diciembre del 2025

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE: FERRICENTROS SAS
DIRECCION: AVENIDA CARACAS No.74-25 BOGOTA
DESCRIPCION: CXP ORDEN DE COMPRA 156763 ADQUISICION DE BIENES NECESARIOS PSRA LA ADECUACION Y HABILITACION DEL ESPACIO FISICO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, MESAS, CONSEJOS Y DIFERENTES INSTANCIAS DE PARTICIPACION CIUDADANA UBICADO EN EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA. PAGO DE ACUERDO A LA FACTURA 01CR-703692.

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	BASE GRAVABLE	%	DEBITOS	CREDITOS
24010101	Bienes y servicios	0.00	0.00	19,900,370.00	0.00
24010101	Bienes y servicios	0.00	0.00	1,760,010.00	0.00
24010101	Bienes y servicios	0.00	0.00	0.00	21,660,380.00
SUMAS IGUALES				21,660,380.00	21,660,380.00
Documento		Valor a Girar			
		21,660,380.00			

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA

GDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2025004384	2025004250	2.34502003.2024254730	FOR TALECIMIENTO GENERAR ESTRATEGIAS DE PARTICIPACION PARA QUE LA COMUNIDAD SE CONECTE, POR MEDIO DE LAS DIFERENTES INSTANCIAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL. FUENTE: 1101(LIBRE ASIGNACION), Meta: 229 (Habilitar un espacio fisico para las organizaciones sociales, mesas, consejos y diferentes instancias de participacion en el territorio.)	19,900,370.00
2025004384	2025004250	020.229.1101	FOR TALECIMIENTO GENERAR ESTRATEGIAS DE PARTICIPACION PARA QUE LA COMUNIDAD SE CONECTE, POR MEDIO DE LAS DIFERENTES INSTANCIAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL. FUENTE: 1101(LIBRE ASIGNACION), Meta: 229 (Habilitar un espacio fisico para las organizaciones sociales, mesas, consejos y diferentes instancias de participacion en el territorio.)	1,760,010.00
TOTAL PRESUPUESTO				21,660,380.00

SECRETARIA DE HACIENDA

NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO

Elaboró

VALERIA MORENO HERNANDEZ

Verit:

1

2

3

COMPROBANTE DE EGRESOS CXP No EG1-202600081

NIT: 899999342-3

Jueves, 26 de febrero del 2026

MUNICIPIO DE MOSQUERA	Código:	
	Versión:	
	Página 1 de 1	

COMPROBANTE AFECTADO	COM	2025010843
1. DATOS DEL BENEFICIARIO		

NOMBRE	FERRICENTROS SAS
DIRECCION	AVENIDA CARACAS No.74-25 BOGOTA
BANCO	BANCO COLPATRIA
PAGADO A	FERRICENTROS SAS
CHEQUE No	PAGO ELECTRONICO
DESCRIPCION	VALOR PAGO 21.478.380,00

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

CUENTA	RUBRO PPTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	TIPO	BASE	%
240101	4.2.3.4502003.202425	Bienes y servicios - FERRICENTROS SAS	19.900,370.00	0.00		0.00	0.00
2040101	4.2.3.4502003.202425	Bienes y servicios - FERRICENTROS SAS	1.760,010.00	0.00		0.00	0.00
41058201	8.1252	Tasa Pro. Deportes y Recreación - FERRICENTROS SAS	0.00	182,000.00	TPD	18,202.000.00	1.00
111005134460	BVA CTE NOMINA ALCALDIA 344-00446-0 - FERRICENTROS SAS	SUMAS IGUALES	21,660,380.00	21,660,380.00		21,660,380.00	0.00
SON			VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS			21,478,380.00	

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA

GDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	VALOR
202600103	2026000103	4.2.3.4502003.20242547	FORTEALECIMIENTO GENERAR ESTRATEGIAS DE PARTICIPACION PARA QUE LA COMUNIDAD SE CONECTE, POR MEDIO DE LAS DIFERENTES INSTANCIAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL. FUENTE: 1101(LIBRE ASIGNACION), Meta: 229 (Habilitar un espacio físico para las organizaciones sociales, mesas, consejos y diferentes instancias de participación en el territorio)	19.900,370.00
202600103	2026000103	4.2.3.4502003.20242547	FORTEALECIMIENTO GENERAR ESTRATEGIAS DE PARTICIPACION PARA QUE LA COMUNIDAD SE CONECTE, POR MEDIO DE LAS DIFERENTES INSTANCIAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL. FUENTE: 1101(LIBRE ASIGNACION), Meta: 229 (Habilitar un espacio físico para las organizaciones sociales, mesas, consejos y diferentes instancias de participación en el territorio)	1.760,010.00
TOTAL PRESUPUESTO				21,660,380.00

Elaboró: VALERIA MORENO HERNANDEZ	revisó	MARIA AZUCENA JURADO HERNANDEZ	C.C. o N.I.T.
Modificó: VALERIA			
Firma y sello del beneficiario		PAGADO	



ALCALDÍA DE
MOSQUERA



MOSQUERA
CAMPO DE CICANTES

31/12/25
Johana
109

Mosquera, 31 de diciembre del de 2025

Señora
Doctora Johana

Asunto: Orden de compra 156763 FERRICENTROS S.A.S

Reciba un cordial saludo de parte de la Administración Municipal de Mosquera – Dirección de Gestión Comunal, Propiedad Horizontal y Organizaciones Sociales, acompañado de los mejores deseos para el desarrollo de sus actividades.

Dando alcance a el asunto en referencia, adjunto remito la carpeta con todos sus anexos de la orden de compra 156763 de 2025 a nombre de FERRICENTROS S.A.S, para el pago respectivo

Agradecemos de antemano su atención a la presente solicitud y quedamos atentos a su confirmación para avanzar en la organización conjunta de esta importante iniciativa.

Cordialmente,

Holman Arturo Fajardo Ramirez
Dirección de Gestión Comunal, Propiedad Horizontal y Organizaciones Sociales
Alcaldía Municipal de Mosquera

Elaboro: Holman Arturo Fajardo Ramirez



S.C. CERES78

